

MAT.: Modificación Resolución Exenta N°785 de 05 de marzo de 2024, en la forma que se indica.

CONCEPCIÓN, 19 ABR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1309,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°785 de 05 de marzo de 2024, se aprobó el Complemento a Certificado CORE 7949 de las Bases o Instructivo de Fondos Concursables Subvenciones Generales 2024, del Gobierno Regional del Biobío.
2. Que, fue aprobada modificación de certificado CORE 7949/e3 de Bases o Instructivo de Fondos Concursables Subvenciones Generales 2024, a través de Certificado CORE N° 8056/o6, de fecha 28 de marzo de 2024, aprobado en sesión extraordinaria N° 6 de fecha 27 de marzo de 2024, en relación a experiencia de la institución postulante y a calendario de proceso.
3. Que, es necesario modificar la exigencia de 2 años de experiencia en ejecución de proyectos del área de postulación, a sólo una experiencia a lo menos, en virtud de las numerosas consultas de organizaciones territoriales y funcionales, el análisis en conjunto entre la Unidad de Subvenciones y la Unidad Jurídica del articulado de la Ley de presupuestos 2024, como la necesidad de implementar concursos generales más competitivo y por ende a su vez poseer mayor tiempo, para una mayor difusión.

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón; y Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio 2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021. Resolución Exenta 785 de fecha 05 de marzo de 2024, Certificado CORE 8056/o6, de fecha 28 de marzo de 2024.

RESUELVO:

1.- Modifíquese, la Resolución Exenta N°785 de fecha 05 de marzo de 2024 que aprueba el Complemento a Certificado CORE 7949 de las Bases o Instructivo de Fondos Concursables Subvenciones Generales 2024, del Gobierno Regional del Biobío, en el siguiente sentido, en el resuelto 1:

EN RELACIÓN A EXPERIENCIA DE INSTITUCIÓN POSTULANTE:

Página 4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES,
PUNTO ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR? EN NUMERO 6, debe decir:

6. Las instituciones tengan experiencia demostrable en la ejecución del tipo de proyecto postulado.

Página 41. ANEXOS, NÚMERO 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN.

LÍNEA 6ta, debe decir:

58.

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PÚBLICA	FUNDACIÓN – CORPORACIÓN – ONG – SINDICATO – IGLESIA – ASOCIACION – FEDERACIÓN – UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL – TERRITORIAL
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee experiencia en la ejecución de tipo de proyecto como el postulado	SI	SI	SI	SI

EN RELACIÓN A CALENDARIO

Página 4 y 5, LETRA D. CUÁNDO Y CÓMO POSTULAR

Cuadro debe decir:

ETAPA	FECHA ESTIMADA
DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	Marzo, abril, mayo
POSTULACIÓN O RECEPCIÓN DE PROYECTOS	25 de marzo al 10 de mayo
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	mayo y junio
EVALUACION TECNICA	Junio, julio y agosto
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACION DEL CONSEJO REGIONAL	Desde septiembre 2024
CONFECCIÓN DE CONVENIOS Y FIRMA DE CONVENIOS	Desde octubre de 2024
TRANSFERENCIAS	Desde diciembre 2024
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Desde diciembre 2024

IMPORTANTE:

Las postulaciones estarán abiertas desde las 00:00 del lunes 25 de marzo de 2024 hasta las 23:59 del viernes 10 de mayo de 2024.

2.- En todo lo demás, mantiene su vigencia el acto administrativo que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD DE CONTROL
DE LA REGION DEL BIOBIO

Distribución:
Destinatarios:
- Unidad de subvenciones
- Oficina de Partes

IVD / JVS / KFA / LBP / VMV/vmv



Concepción 28 de marzo de 2024.

Referencia: APRUEBA MODIFICACION CERTIFICADO CORE N° 7949/e3 DE BASES O INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES GENERALES 2024.

CERTIFICADO N°8056/66

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06
Fecha : 27 de marzo de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 931 de fecha 22/03/2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar modificación a Certificado CORE N° 7949/e3 de Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024 del Gobierno Regional del Biobío, en relación a experiencia de institución postulante y a calendario, en las páginas y puntos que se detallan:

EN RELACIÓN A EXPERIENCIA DE INSTITUCIÓN POSTULANTE:

Página 4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES,

PUNTO ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR? EN NUMERO 6, debe decir:

6. Las instituciones tengan experiencia demostrable en la ejecución del tipo de proyecto postulado.

Página 41. ANEXOS, NUMERO 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN.

LÍNEA 6ta, debe decir:

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PÚBLICA	FUNDACIÓN – CORPORACIÓN – ONG – SINDICATO – IGLESIA – ASOCIACION – FEDERACIÓN – UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL- TERRITORIAL
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee experiencia en la ejecución de tipo de proyecto como el postulado	SI	SI	SI	SI



EN RELACIÓN A CALENDARIO.

Página 4 y 5, LETRA D. CUÁNDO Y CÓMO POSTULAR

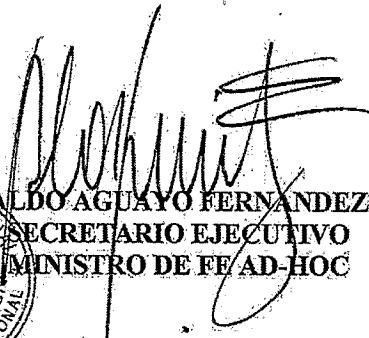
Cuadro debe decir:

ETAPA	FECHA ESTIMADA
DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	Marzo, abril, mayo
POSTULACIÓN O RECEPCIÓN DE PROYECTOS	25 de marzo al 10 de mayo
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	mayo y junio
EVALUACION TECNICA	Junio, julio y agosto
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACION DEL CONSEJO REGIONAL	Desde septiembre 2024
CONFECCIÓN DE CONVENIOS Y FIRMA DE CONVENIOS	Desde octubre de 2024
TRANSFERENCIAS	Desde diciembre 2024
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Desde diciembre 2024

=> Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanímidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


ALDO AGUAYO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC



A.F/agb



ORD. Nº 931

ANT.: Ley 21.640, que aprueba la Ley de Presupuesto año 2024, que incluye las Glosas Presupuestarias para los Gobiernos Regionales año 2024.
Cert. CORE 7949/e3, de fecha 22.01.2024.

MAT.: Solicita análisis y sanción de modificación de Instructivo Fondos Concursables de Subvenciones Generales 2024, según se indica.

Concepción, 22 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO

A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción, lo siguiente:

Modificación a Certificado CORE 7949/e3, de Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024, del Gobierno Regional del Biobío, en relación a experiencia de institución postulante y a calendario, en las páginas y puntos que se detallan a continuación:

EN RELACIÓN A EXPERIENCIA DE INSTITUCIÓN POSTULANTE:

Página 4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES.

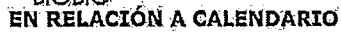
PUNTO ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR? EN NUMERO 6, debe decir:

6. Las Instituciones tengan experiencia demostrable en la ejecución del tipo de proyecto postulado.

Página 41. ANEXOS, NÚMERO 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN.

LÍNEA 6ta, debe decir:

NEOLISTRO	MUNICIPIO	ENTIDAD PÚBLICA	FUNDACIÓN CORPORACIÓN ONG SINDICATO FEEST SOCIEDAD FEDERACIÓN UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN REGIONAL TERMINAL
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee experiencia en la ejecución de tipo de proyecto como el postulado	SI	SI	SI	SI



Cuadro debe decir:

ETAPA	FECHA ESTIMADA
DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	Marzo, abril, mayo
POSTULACIÓN O RECEPCIÓN DE PROYECTOS	25 de marzo al 10 de mayo
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	mayo y junio
EVALUACION TECNICA	Junio, julio y agosto
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL	Desde septiembre 2024
CONFECCIÓN DE CONVENIOS Y FIRMA DE CONVENIOS	Desde octubre de 2024
TRANSFERENCIAS	Desde diciembre 2024
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Desde diciembre 2024

Las postulaciones estarán abiertas desde las 00:00 del lunes 25 de marzo de 2024 hasta las 23:59 del viernes 10 de mayo de 2024.

Sin otro particular atentamente a usted,





Concepción 22 de enero de 2024.

Referencia: APRUEBA BASES O INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES 2024, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO, QUE REGLAMENTA POSTULACION, CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE RECURSOS DE FONDOS QUE SE INDICAN.

CERTIFICADO N° 7949/e3

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de FE del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N° 03
Fecha : 22 de enero de 2024.
Lugar : Salón Inés Enriquez Fróden

⇒ Conoció la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Consejera Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 154 de fecha 19.01.2024.

⇒ Así acordó aprobar Bases e Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024 del Gobierno Regional del Biobío, que reglamenta postulación, criterios de evaluación y asignación de recursos de Fondos de:

1. Seguridad Ciudadana
2. Deporte
3. Cultura
4. Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales
5. Personas Mayores
6. Mujeres y Género
7. Prevención de Emergencias
8. Medio Ambiente

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional en el sentido que:
"Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO."

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

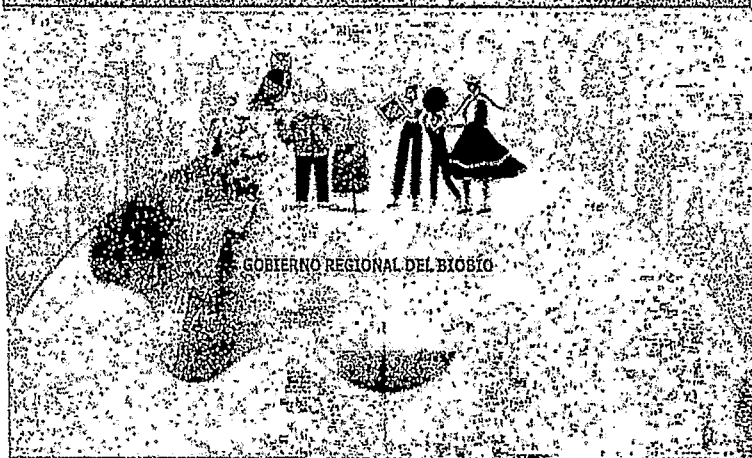

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

LAU/agt



INSTRUCTIVO O BASES DE FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES GENERALES

Seguridad Ciudadana - Deporte - Cultura -
Personas Mayores - Inclusión Discapacidad y
Actividades Sociales - Mujer y Género -
Prevención de Emergencias - Medio Ambiente





CONTENIDO

BASES GENERALES

1. ANTECEDENTES	1
2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES	2
A. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?	2
B. INHABILIDADES	3
C. CARACTERÍSTICAS DE POSTULACIÓN	4
D. CUÁNDO Y CÓMO POSTULAR	4
3. EVALUACIÓN	5
A. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA O ADMISIBILIDAD	5
B. EVALUACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES	6
C. EVALUACIÓN TÉCNICA	6
4. ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES	7
A. RECURSOS HUMANOS	7
B. GASTOS GENERALES	8
C. GASTOS EN EQUIPAMIENTO	9
5. FORMULARIO DIGITAL Y POSTULACIÓN	10
A. CONSIDERACIONES	11
6. DIFUSIÓN DEL PROCESO	13
7. SEGURIDAD CIUDADANA	15
I. ANTECEDENTES	15
II. OBJETIVOS	15
III. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR EN EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	15
IV. PARTICULARIDADES	17
8. DEPORTE	18
I. ANTECEDENTES	18
II. OBJETIVOS	18
III. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR EN EL FONDO DE DEPORTES	18
IV. PARTICULARIDADES	19
9. CULTURA	24
I. ANTECEDENTES	24
II. OBJETIVOS	24
III. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR DEL FONDO CULTURA	24
IV. PARTICULARIDADES	25
4. PERSONAS MAYORES	26
I. ANTECEDENTES	26
II. OBJETIVOS	26





III. TIPOS DE PROYECTO A POSTULAR DEL FONDO DE PERSONAS MAYORES	26
IV. PARTICULARIDADES	26
5. INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES SOCIALES	28
I. ANTECEDENTES	28
II. OBJETIVOS	28
III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO DE INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES SOCIALES	28
IV. PARTICULARIDADES	29
6. MUJER Y GÉNERO	30
I. ANTECEDENTES	30
II. OBJETIVOS	30
III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO MUJER Y GÉNERO	30
IV. PARTICULARIDADES	31
7. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS	32
I. ANTECEDENTES	32
II. OBJETIVOS	32
III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS	32
IV. PARTICULARIDADES	32
8. MEDIO AMBIENTE	34
I. ANTECEDENTES	34
II. OBJETIVOS	34
III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO MEDIO AMBIENTE	34
IV. PARTICULARIDADES	34
1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	36
2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. CAPACITACIÓN DE CORRECTA EJECUCIÓN	38
3. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	38
4. PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO	38
5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO	40
6. CIERRE DE PROYECTO	40
1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN	42
2. PAUTAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR FONDOS	44





PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS	628.243.056
MEDIO AMBIENTE	400.000.000
TOTAL	7.128.943.056

El Gobierno Regional del Bolívar ha decidido destinar el máximo permitido por Ley a la subvención de actividades, esto es, el 8% de su presupuesto anual equivalente a \$ 8.921.047.840 pesos. Los fondos a los que corresponden este instructivo representan el 80% de ese monto y se distribuyen de acuerdo a la tabla siguiente.

Para la asignación de recursos se aplicarán los siguientes criterios: en cada apartado de Fondo se entregarán los valores exactos nominativos de marcos por provincia y comuna.

1. Marcos por provincia:

- * Provincia de Aragua: 13% del marco del Fondo.
- * Provincia de Bolívar: 24% del marco del Fondo.
- * Provincia de Concepción: 63% del marco del Fondo.

2. Marcos por comuna. Las comunas tendrán un marco presupuestario, el cual será directamente proporcional al promedio de iniciativas recomendadas por comuna.

3. Según finalizados los proyectos que obtengan por comuna, los mejores puntajes y que logren ser financiados con el marco por comuna. Ante iguales puntajes, serán privilegiadas las iniciativas con mayor cantidad de beneficiarios. Ante igualdad de beneficiarios, serán financiadas las iniciativas con mayores beneficios, lo que dependerá de la mayor cantidad de actividades y productos.

4. Si luego de la distribución de marcos directamente proporcional con los proyectos recomendados existiese un saldo a distribuir en la provincia, este será entregado en cupos iguales a las 4 comunas más pobres de la misma provincia, privilegiada a la comuna en orden de pobreza.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES

A. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular todas aquellas instituciones que:

1. Tengan más de dos años de antigüedad, o vigencia legal.
2. Tengan domicilio legal en la región del Bolívar, o bien representación comprobable en la región (sede, oficina).
3. Tengan evidencia documental a nombre de la institución.
4. Tengan su directiva vigente al momento del cierre de la postulación o llamada.
5. Tengan objetivos legales relacionados directamente con el fondo postulado y del proyecto postulado.
6. Las instituciones tengan una experiencia demostrable de más de dos años en la ejecución del tipo de proyectos postulados, según consiguieron bñ.

Por ejemplo, una institución deportiva, sin fines de lucro, no podrá postular al fondo de "cultura"; una junta de vecinos, sin objetivos deportivos, no podrá postular al fondo deportivo; una fundación que no posea objetivos de protección social, no podrá postular al fondo de seguridad ciudadana. El objetivo de cada institución se define en los estatutos de cada una de ellas.





del Estado y sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como a Consejeros Regionales.

8. No informar con declaración jurada simple, que hayan sido directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que hayan trabajado prestando servicios remunerados o no por esta, hasta dos años anteriores a la postulación, a funcionarios y/o consultores a honorarios, de los Departamentos o Unidades que intervienen en el proceso de convenios, transferencias y rendición de cuentas de proyectos, a saber: Unidad Ejecutora, Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Bolívar.
9. Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Bolívar.
10. Que consideren como proveedores, prestador de servicios o recursos humanos con carga a la iniciativa financiada, a directivos de la organización y/o a sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive.
11. Que consideren como funcionarios públicos, municipales, consultores públicos o honorarios o municipales a honorarios.
- NOTA: Sólo para el Fondo de Deportes quedan exentos de esta norma los profesores que se desempeñan en el sistema educativo comunal siempre y cuando desarrollen las actividades deportivas postuladas fuera del horario laboral.*
12. Que consideren contratar con cargo al proyecto a funcionarios, consultores a honorarios, autoridades del Gobierno Regional del Bolívar, entendiéndose Gobernador Regional, como Consejeros Regionales, o a sus cónyuges, convivientes civiles, y a parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive.
13. Cuya vigencia legal, expire durante el periodo propuesto para la ejecución del proyecto.
14. Que consideren como objetivo principal del proyecto la implementación de una obra civil o de infraestructura.

C. CARACTERÍSTICAS DE POSTULACIÓN

PROYECTOS POSTULABLES	Uno (1) por institución o 1 (un) fondo
MONTÓ MINIMO (en pesos)	2.000.000.- (dos millones)
MONTÓ MAXIMO (en pesos)	7.000.000.- (siete millones)
DURACIÓN TÉCNICA	2 (dos) a 6 (seis) meses

NOTA: Se define como "duración técnica" el plazo de ejecución real de la iniciativa y se calcula a partir de la recepción de fondos de la institución.

D. CUÁNDO Y CÓMO POSTULAR

La tabla siguiente indica las fechas tentativas de las etapas claves del proceso. Todas se consideran para el 2024.

3. A menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.





ETAPA	FECHA ESTIMADA
DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	Febrero y marzo.
POSTULACIÓN O RECEPCIÓN DE PROYECTOS	25 de marzo al 12 de abril.
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	15 de abril al 31 de mayo.
EVALUACIÓN TÉCNICA	3 de junio al 7 de agosto.
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL	Desde agosto.
CONFECCIÓN DE CONVENIOS Y FIRMA DE CONVENIOS	Desde septiembre.
TRANSFERENCIAS	Desde diciembre.
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Desde diciembre.

IMPORTANTE:

Las postulaciones estarán abiertas desde las 00:00 del lunes 25 de marzo de 2024 hasta las 23:59 del viernes 12 de abril de 2024.

Para postular, se deberá llenar el formulario de postulación disponible en la página web del Gobierno Regional del Biobío: <https://gorebiobio.cl/> en el link que señala Postulaciones a Subvenciones, o bien en la dirección <http://postulaciones.gorebiobio.cl/>

IMPORTANTE: NO SERÁN EVALUADAS

Cualquier postulación fuera del periodo indicado o enviada por cualquier otro medio (papel o correo electrónico) será automáticamente considerada fuera de bases y no se someterá a evaluación.

Las postulaciones no podrán ser complementadas posteriormente. No se podrán rectificar, corregir, incorporar, modificar ni entregar ningún documento, por ninguna vía, luego del cierre de la postulación.

3. EVALUACIÓN

Una vez ingresado el formulario completo en las fechas indicadas y por la forma señalada, comienza el proceso de evaluación. Este se divide en tres etapas:

ETAPAS	DURACIÓN
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA O ADMISIBILIDAD	1 (un) mes
EVALUACIÓN DE DEUDAS O PENDIENTES	15 días
EVALUACIÓN TÉCNICA	2 meses (mínimo)

A. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA O ADMISIBILIDAD

Se evaluarán los antecedentes mínimos administrativos que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante junto a los documentos de respaldo pertinentes. Dependiendo del tipo de postulantes, los requisitos varían. La tabla con los documentos solicitados se encuentra en el anexo.

Para el caso de las fundaciones, corporaciones, ONG, asociaciones, federaciones, universidades y otros, si la directiva ha tenido cambios al momento de firma del convenio, deberá además actualizar las declaraciones juradas de los directivos correspondientes y





ANEXOS

1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PÚBLICA	FUNDACION- CORPORACION- ONG- SINDICATO- IGLESIA- ASOCIACION- FEDERACION- UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
CARTA PRESENTACIÓN QUE ENUNCIE EL FONDO, EL NOMBRE DEL PROYECTO, EL MONTO POSTULADO Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN. LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y OTROS DEBE SER IGUAL A LA FIRMA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD	SI	SI	SI	SI
MONTO POSTULADO MAYOR A 2 MILLONES Y MENOR O IGUAL A 7 MILLONES DE PESOS	SI	SI	SI	SI
COPIA RUT DE INSTITUCIÓN	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE MAYOR A DOS AÑOS (No mayor a seis meses de emisión)	NO	NO	SI	SI
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee más de dos años de experiencia en la ejecución del tipo de proyecto postulado	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE DIRECTIVA SE ENCUENTRA VIGENTE Y/O ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL COMO TAL (No mayor a seis meses de emisión)	SI	SI	SI	SI
COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS PÚBLICOS (SE CONTIENE EN PÁGINA http://www.razamot1942.cl/)	SI	SI	SI	SI
CONOCIMIENTO DE DIRECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO A PRESENTAR	NO	NO	SI	SI
COPIA DE CÉDULAS DE IDENTIDAD DE DIRECTIVA COMPLETA DE INSTITUCIÓN	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN, CARTELA EMITIDA VÍA INTERNET, COPIA DE CUENTA DE AHORRO, O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA VIGENTE EN UN BANCO A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NO	NO	SI	SI



POSTULANTE: EN EL DOCUMENTO SE DEBE VER LEGIBLEMENTE EL TIPO DE CUENTA, EL BANCO, EL RUT DE LA INSTITUCIÓN Y EL NÚMERO DE CUENTA RESPECTIVO				
COPIA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN	NO	NO	SI	SI
DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE TENER DOMICILIO LEGAL EN LA REGIÓN, O SER SEDE O SUCURSAL, DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO COMPROBE	NO	NO	SI	NO
DECLARACIÓN JURADA DE DIRECTIVA COMPLETA DE FORMA INDIVIDUAL DE INSTITUCIÓN, QUE SEÑALA NO POSEE INHABILIDADES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUCTIVO, O BASES, EN ESPECÍFICO NÚMEROS DEL 4 AL 12	NO	NO	SI	SI
DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DE INSTITUCIÓN	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE DEUDAS PREVISIONALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	NO	NO	SI	NO
COTIZACIÓN REFERENCIAL DE GASTO POR CADA EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	SI	SI	SI	SI

MAT: Aprueba Complemento a Certificado CORE N°7949/E3 de las Bases o Instructivo de Fondos Concursables Subvenciones Generales 2024: Seguridad Ciudadana - Deporte - Cultura - Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales - Personas Mayores - Mujer y Género - Prevención en Emergencias - Medio Ambiente, del Gobierno Regional del BíoBío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 785

CONCEPCIÓN

05 MAR 2024

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer procedimientos que permitan gestionar de forma estandarizada aquellos procesos que forman parte de la División de Desarrollo Social y Humano y su Unidad de Subvenciones, requiere la dictación de un Instructivo que regule el proceso de postulación a los Fondos Concursables de Subvención contenidos en la Glosa 03 del programa de inversión regional de los Gobiernos Regionales, Ley N° 21.640, publicada el 18 de diciembre de 2023, sobre Presupuesto del Sector Público 2024.
2. Lo establecido en la Glosa 03, del Programa de Inversión de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.640, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024, con cargo al subtítulo 24, los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas, con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e Integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de lucro. Estas actividades podrán realizarlas municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Así mismo señala que se podrá asignar hasta un 10% de los recursos de este programa, para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas actividades asociadas a casos excepcionales y emergentes.
3. Que la Ley de presupuestos N° 21.640, señala en su articulado 23, que la asignación de recursos a entidades privadas, provenientes de transferencias corriente y de capital, salvo que la ley exprese lo contrario, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

4. Que, la Contraloría General del Biobío, a través de sus oficios E209126/2022, E310939/2023 y E315774/2023, se abstiene de ejercer el control previo de legalidad de los instructivos de: general fondos concursables subvenciones FNDR 2022; de Asignaciones directas, subvenciones 2023 y de general de los fondos concursables subvenciones FNDR 2023, en específico por los montos de asignación máxima de recursos por proyecto que es menor a las 15.000 UTM.
5. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, aprobó bases o instructivo de los Fondos Concursables Subvenciones Generales 2024: Seguridad Ciudadana – Deporte – Cultura – Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales – Personas Mayores - Mujer y Genero - Prevención de Emergencias – Medio Ambiente, del Gobierno Regional del Biobío, en la sesión extraordinaria N°03, de fecha 22 de enero de 2024, según consta en **Certificados N° 7949/e3, de fecha 22 de enero de 2024** suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
6. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, aprobó aclaraciones a las bases o instructivos de los Fondos Concursables Subvenciones Generales 2024: Seguridad Ciudadana – Deporte – Cultura – Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales – Personas Mayores - Mujer y Genero - Prevención de Emergencias – Medio Ambiente, del Gobierno Regional del Biobío, en la sesión ordinaria N° 03, de fecha 21 de febrero de 2024, según consta en **Certificados N° 7956/o3, de fecha 21 de febrero de 2024** suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.640, del 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto del sector público del año 2024, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.880 Orgánica constitucional sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones Generales 2024: Seguridad Ciudadana – Deporte – Cultura – Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales – Personas Mayores - Mujer y Genero - Prevención de Emergencias – Medio Ambiente, del Gobierno Regional del Biobío, que a continuación se transcribe:



BASES GENERALES

ANTECEDENTES

La Misión del Gobierno Regional de la Región del Biobío es liderar el **desarrollo equitativo y sostenible para mejorar el bienestar de sus habitantes**. Esto se logra mediante la gestión de la inversión pública, la colaboración público-privada y la implementación de políticas, planes y programas.

Dentro de sus objetivos estratégicos está garantizar la participación de la sociedad civil, promoviendo la diversidad social y cultural y valorizando el patrimonio local. La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2015-2030 enfatiza el bienestar de todos los habitantes, con especial atención a grupos vulnerables y territorios con necesidades específicas.

En su programa de gobierno 2021-2024, el Gobernador Regional, Rodrigo Díaz Wömer, destaca la importancia de la participación ciudadana para informar y expresar inquietudes.

En este contexto, el presente instructivo regula los **Fondos Concursables Generales de Subvenciones 2024** y proporciona orientación sobre financiamiento, áreas de intervención, elegibilidad, plazos, montos y criterios de evaluación, entre otros.

Los fondos se dividen en las siguientes categorías:

1. Fondo Concursable de **Seguridad Ciudadana**.
2. Fondo Concursable **Deporte**.
3. Fondo Concursable **Cultura**.
4. Fondo Concursable **Personas Mayores**.
5. Fondo Concursable **Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales**.
6. Fondo **Mujer y Género**.
7. Fondo **Prevención de Emergencias**.
8. Fondo **Medio Ambiente**.

Este instructivo es válido única y exclusivamente para las categorías indicadas. Además, se articula con las normativas vigentes y los principios de coherencia con políticas públicas nacionales y regionales. En este sentido, todas las entidades que postulen a ellos deben cumplir a cabalidad lo indicado por los marcos regulatorios legales vigentes.

Ninguno de estos fondos financia estudios, investigaciones, diagnósticos, seminarios, congresos, informes ni similares.

MARCO PRESUPUESTARIO DE LOS FONDOS DE ESTE INSTRUCTIVO

FONDOS GENERALES	MARCO PRESUPUESTARIO \$	ORIENTACIONES Y REGLAMENTOS DADOS EN ESTE INSTRUCTIVO DE CONCURSOS GENERALES
SEGURIDAD CIUDADANA	1.500.000.000	
DEPORTE	1.200.000.000	
CULTURA	1.000.000.000	
PERSONAS MAYORES	1.100.000.000	
INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES SOCIALES	900.000.000	
MUJER Y GÉNERO	400.000.000	
PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS	628.943.056	



MEDIO AMBIENTE	400.000.000	
TOTAL	7.128.943.056	

El Gobierno Regional del Biobío ha decidido destinar el máximo permitido por Ley a la subvención de actividades, esto es, el 8% de su presupuesto anual equivalente a \$ 8.921.047.840.- pesos. Los fondos a los que corresponden este instructivo **representan el 80%** de ese monto y se distribuyen de acuerdo a la tabla anterior.

Para la asignación de recursos se aplicarán los siguientes criterios; en cada apartado de Fondo se entregarán los valores exactos nominativos de marcos, por provincia y comuna.

1. Marcos por provincia:

- Provincia de Arauco: 13 % del marco del Fondo.
- Provincia de Biobío: 24% del marco del Fondo.
- Provincia de Concepción: 63 % del marco del Fondo.

2. Marcos por comuna. Las comunas tendrán un marco presupuestario, el cual será directamente proporcional al promedio de iniciativas recomendadas por comuna.

3. Serán financiados los proyectos que obtengan **por comuna**, los mejores puntajes y que logren ser financiados con el marco por comuna. Ante iguales puntajes, serán privilegiadas las iniciativas con mayor cantidad de beneficiarios. Ante igualdad de beneficiarios, serán financiadas las iniciativas con mayores beneficios, lo que dependerá de la mayor cantidad de actividades y productos.

4. Si luego de la distribución de marcos directamente proporcional con los proyectos recomendados existiese un saldo a distribuir en la provincia, este será entregado en cupos iguales **a las 4 comunas más pobres de la misma provincia**, privilegiando a la comuna en orden de pobreza.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular todas aquellas instituciones que:

1. Tengan más de **dos años** de antigüedad, o vigencia legal.
2. Tengan **domicilio legal en la región del Biobío**, o bien representación **comprobable** en la región (sede, oficina).
3. Tengan **cuenta bancaria a nombre de la institución**.
4. Tengan su **directiva vigente al momento del cierre de la postulación o llamado**.
5. Tengan **objetivos legales relacionados directamente** con el fondo postulado y del proyecto postulado¹.
6. Las instituciones tengan una experiencia **demostrable de más de dos años** en la ejecución del tipo de proyectos postulados, sean consecutivos o no.

¹ Por ejemplo, una institución deportiva, sin fines culturales, no podrá postular al fondo de "cultura"; una junta de vecinos, sin objetivos deportivos, no podrá postular al fondo deporte; una fundación que no posea objetivos de protección social, no podrá postular al fondo de seguridad ciudadana.

El objetivo de cada institución se define en los estatutos de cada una de ellas.

Cumpliendo todos los requisitos señalados anteriormente, podrán postular:

- Municipios de la región.
- Instituciones Públicas con centros de costo en la región.
- Instituciones Privadas sin fines de lucro (Corporaciones, Fundaciones, ONG, Iglesias, etc.).
- Organizaciones de la Sociedad Civil, (Asociaciones, Gremios, Sindicatos, Comités, Federaciones, etc.).
- Organizaciones Comunitarias (Club, Juntas de Vecinos, Talleres, Escuelas, Grupos, etc.).

INHABILIDADES

Si alguna de las siguientes situaciones es detectada, en cualquiera de las etapas de la iniciativa (postulación, evaluación, ejecución u otra), **será inmediatamente excluida del proceso o se rechazarán los gastos presentados.**

1. Postulación de proyectos por parte **de personas naturales**, es decir, no instituciones.
2. Tengan **situaciones pendientes en sus rendiciones** de fondos de subvenciones (del Gobierno Regional) en proyectos aprobados hasta el año 2022.
3. Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto **sin la autorización del Gobierno Regional.**
4. Tengan entre sus **directores, administradores o responsables del proyecto** a personas que sean **funcionarios y/o consultores del Gobierno Regional del Biobío o sus autoridades**, entendiéndose al Gobernador Regional, como a Consejeros Regionales.
5. Tengan entre sus **directores, ejecutivos administradores o responsables del proyecto** a personas que tuviesen la calidad de **cónyuges, conviviente civil, tengan un hijo/a en común o parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive²** del Gobernador Regional, Consejeros Regionales, **directores del Gobierno Regional del Biobío y funcionarios de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.**
6. No informar con **declaración jurada simple** que, entre sus **directores, ejecutivos administradores o responsables del proyecto** a personas que tuviesen la **calidad de cónyuges, conviviente civil, o tengan un hijo/a en común, o parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive** con estos, de funcionarios o consultores a honorarios, de los Departamentos o Unidades que **intervienen en el proceso de convenios, transferencias y rendición de cuentas de proyectos**, a decir, Unidad Jurídica, Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.
7. Que hayan sido **directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que hayan trabajado prestando servicios remunerados o no para esta**, hasta dos años anteriores a la postulación, a **funcionarios y/o consultores de**

² La consanguinidad se refiere a la relación de parentesco por sangre. El grado de consanguinidad indica la distancia entre dos individuos en términos de generaciones. El cuarto grado por consanguinidad refiere a los primos hermanos, es decir, un familiar que comparte al menos un par de abuelos con la persona. También considera sobrinos nietos e hijos de tías y tíos, entre otros. A su vez, el tercer grado de afinidad se refiere a cuñados, hijos de un matrimonio anterior del cónyuge, primos del cónyuge, entre otros.



la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, Directivos del Gobierno Regional del Biobío y sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como a Consejeros Regionales.

8. No informar con **declaración jurada simple**, que hayan sido **directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que hayan trabajado prestando servicios remunerados o no** para esta, hasta dos años anteriores a la postulación, a **funcionarios y /o consultores a honorarios**, de los Departamentos o Unidades que **intervienen en el proceso de convenios, transferencias y rendición de cuentas** de proyectos, a decir, Unidad Jurídica, Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.
 9. Cuyos **directores y/o administradores tengan litigios** o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío³.
 10. Que consideren como **proveedores, prestador de servicios o recursos humanos** con cargo a la iniciativa financiada, a **directivos de la organización y/o a sus familiares** directos hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive.
 11. Que consideren contratar a **funcionarios públicos, municipales, consultores públicos a honorarios o municipales a honorarios**.
- NOTA:** Sólo para el Fondo de Deportes quedan exentos de esta norma los profesores que se desempeñan en el sistema educativo comunal siempre y cuando desarrollen las actividades deportivas postuladas fuera del horario laboral.
12. Que consideren **contratar con cargo al proyecto a funcionarios, consultores a honorarios, autoridades del Gobierno Regional del Biobío**, entiéndase Gobernador Regional, como Consejeros Regionales, o a sus **cónyuges, convivientes civiles, y o parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive**.
 13. Cuya **vigencia legal expire durante el periodo propuesto para la ejecución del proyecto**.
 14. Que consideren como **objetivo principal del proyecto la implementación de una obra civil o de infraestructura**.

CARACTERÍSTICAS DE POSTULACIÓN

PROYECTOS POSTULABLES	Uno (1) por institución a 1 (un) fondo
MONTO MÍNIMO (en pesos)	2.000.000.- (dos millones)
MONTO MÁXIMO (en pesos)	7.000.000.- (siete millones)
DURACIÓN TÉCNICA	2 (dos) a 6 (seis) meses.

NOTA: Se define como "duración técnica" el plazo de ejecución real de la iniciativa y se calcula a partir de la recepción de fondos de la institución.

CUÁNDO Y CÓMO POSTULAR

La tabla siguiente indica las **fechas tentativas** de las etapas claves del proceso. Todas se consideran para el 2024.

³ A menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



ETAPA	FECHA ESTIMADA
DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	Febrero y marzo.
POSTULACIÓN O RECEPCIÓN DE PROYECTOS	25 de marzo al 12 de abril.
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	15 de abril al 31 de mayo.
EVALUACION TECNICA	3 de junio al 9 de agosto.
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACION DEL CONSEJO REGIONAL	Desde agosto.
CONFECCIÓN DE CONVENIOS Y FIRMA DE CONVENIOS	Desde septiembre.
TRANSFERENCIAS	Desde diciembre.
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Desde diciembre.

IMPORTANTE:

Las postulaciones estarán abiertas desde las 00:00 del lunes 25 de marzo de 2024 hasta las 23:59 del viernes 12 de abril de 2024.

Para postular, se deberá rellena el formulario de postulación disponible en la página web del Gobierno Regional del Biobío: <https://gorebiobio.cl/> en el link que señala Postulaciones a Subvenciones, o bien en la dirección <http://postulaciones.gorebiobio.cl/>

IMPORTANTE: NO SERÁN EVALUADAS

Cualquier postulación fuera del periodo indicado o enviada por cualquier otro medio (papel o correo electrónico) será automáticamente considerada fuera de bases y no se someterá a evaluación.

Las postulaciones no podrán ser complementadas posteriormente. No se podrán rectificar, corregir, incorporar, modificar ni entregar ningún documento, por ninguna vía, luego del cierre de la postulación.

EVALUACIÓN

Una vez ingresado el formulario completo en las fechas indicadas y por la forma señalada, comienza el proceso de evaluación. Éste se divide en tres etapas:

ETAPA	DURACIÓN
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA O ADMISIBILIDAD	1 (un) mes
EVALUACIÓN DE DEUDAS O PENDIENTES	15 días
EVALUACIÓN TÉCNICA	2 meses (mínimo)

A. EVALUACIÓN ADMINITRATIVA O ADMISIBILIDAD

Se evaluarán los antecedentes mínimos administrativos que debe contener la postulación y que debe cumplir la Institución postulante junto a los documentos de respaldo pertinentes. De pendiendo del tipo de postulantes, los requisitos varían. La tabla con los documentos solicitados se encuentra en el anexo.

Para el caso de las fundaciones, corporaciones, ONG, asociaciones, federaciones, universidades y otros, si la directiva ha tenido cambios al momento de firma del convenio, deberá además actualizar las declaraciones juradas de los directivos correspondientes y



enviar las copias de la nueva directiva electa, en relación a las INHABILIDADES dadas en las presentes bases.

Al término de esta etapa, se publicarán el listado de las postulaciones **INADMISIBLES ADMINISTRATIVAMENTE** en el sitio del Gobierno Regional del Biobío. Estos resultados no poseen apelación.

EVALUACIÓN DE DEUDAS O PENDIENTES:

Se analizará la existencia de pendientes de rendición financiera o técnica de la institución, en ejecuciones anteriores de proyectos de subvenciones, exceptuando subvenciones aprobadas el año 2023.

Al término de esta etapa, se publicarán el listado de las postulaciones **INADMISIBLES FINANCIERAMENTE** en el sitio del Gobierno Regional del Biobío.

Estos pendientes podrán ser levantados durante los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la INADMISIBILIDAD FINANCIERA. Para ello, la institución deberá **entregar los documentos pendientes y obtener el visto bueno del encargado de fondo**; en caso de ser considerados como satisfactorios, se emitirá el **comprobante de recepción conforme** y se levantará la inadmisibilidad.

IMPORTANTE

No se recibirá ningún tipo de documentación aplicable al proceso de levantamiento de deudas 2024, fuera del plazo indicado en estas bases.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se analizará, **con una pauta específica**, las virtudes técnicas de un proyecto dentro del fondo postulado. el proyecto obtendrá un puntaje **de 0 a 100 puntos**. La pauta para cada fondo está disponible en el Anexo de este documento.

Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Lineamientos, necesidad y objetivos (20 %)
- b. Territorio y beneficiarios (10 %)
- c. Actividades (40 %)
- d. Presupuesto (20 %)
- e. Medios, resultados y/o productos (10 %)

Una vez determinado el puntaje, se calificará la iniciativa según éste, dentro de las siguientes categorías:

PUNTAJE	SITUACIÓN	RESOLUCIÓN
Menor o igual a 49 puntos	Sin Recomendación Técnica	La iniciativa no posee la mínima coherencia, ni calidad técnica, como tampoco presupuestaría, para ser ejecutable, por ello no continúa con el proceso de evaluación y es declarada NO RECOMENDADA.

Desde 50 a 69 puntos	Iniciativa se somete a reevaluación técnica	Se solicita a la Institución postulante vía correo electrónico información adicional.
Desde 70 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa cumple con los requisitos de coherencia, calidad, presupuesto, cobertura, siendo recomendada técnicamente.

Esta etapa posee un espacio de observaciones para aquellas iniciativas que cumplen con un mínimo puntaje técnico (50 puntos), pero no alcanzan a estar técnicamente recomendadas (70 puntos). Las instituciones tendrán 5 días corridos de respuesta al correo electrónico enviado.

NOTA: Para las postulaciones de instituciones de carácter territorial y/o funcional será obligatorio técnicamente, el adjuntar acta de asamblea en donde los socios aprueben la presentación del proyecto. (Copia de acta en donde se informa el proyecto a postular)

Terminada esta etapa se deberán ordenar los proyectos por comuna, con puntajes de mayor menor, y luego por beneficiarios de mayor a menor. Luego, serán publicados los listados de iniciativas **NO RECOMENDADAS TÉCNICAMENTE** (puntajes entre 0 y 69 puntos). Las instituciones tendrán un tiempo de apelación, que será de 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los listados.

Posterior a dicha fecha no serán aceptadas apelaciones.

ASPECTOS FINANCIEROS RELEVANTES

Respecto del presupuesto, cabe destacar que se divide en tres ítems, recursos humanos, gastos generales y equipamiento.

IMPORTANTE

Las indicaciones dadas a continuación se aplican a todos los fondos concursables generales, a menos que las características del fondo digan explícitamente otra condición.

El Gobierno Regional del Biobío, en esta etapa, podrá modificar el presupuesto presentado, en los siguientes casos:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo a las actividades descritas.
- Los ítems presentan errores de cálculos y no se ajusten al presente instructivo.

A. RECURSOS HUMANOS

El pago de honorarios a personal debe estar justificado. Esta justificación debe estar relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Estos corresponden a los pagos que resulten indispensables para la ejecución de la iniciativa. Para lo anterior se requiere que la institución suscriba un contrato a honorarios y que ésta cancele contra boleta de servicio el trabajo desempeñado.

Antes de realizar las contrataciones de honorarios para la ejecución de la iniciativa, se deberá remitir al Gobierno Regional el currículum de cada uno de los honorarios

contratados con cargo a ésta, que acredite su experiencia en el tema por el cual será contratado y concuerde con el honorario asignado en la iniciativa según su especialización.

IMPORTANTE:

- o **No se autorizará la contratación de recurso humano** para desempeñar funciones de coordinación, administrativas, o contables. Estas deben ser asumidas por la directiva de la institución postulante. Para el apoyo de la ejecución de dichas funciones se encuentran disponibles los profesionales del Gobierno Regional, los cuales orientarán y acompañarán en la ejecución de los mismos.
- o **La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal o miembros de la directiva** de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.
- o **No se autoriza la contratación de funcionarios públicos**, como personal a honorarios públicos.
- o **No se autoriza la contratación de cónyuges, conviviente civil, hijos e hijas y parientes hasta 4to grado de consanguinidad, como 3er de afinidad de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Directivos y funcionarios/consultores a honorarios**, que desempeñen funciones en el Gobierno Regional del Biobío.

GASTOS GENERALES

Son los necesarios para el desarrollo de la iniciativa y están destinados **a financiar la producción y realización de las actividades** del proyecto. Las iniciativas financiadas deberán ser ejecutadas por las Instituciones beneficiadas y no por terceros.

IMPORTANTE

No se podrá subcontratar servicios para el objetivo principal del proyecto. En el caso de otros servicios, éstos **no podrán contratarse por más de un 40% del costo del proyecto**, siendo esta justificada por la especificidad del mismo y el **glo del proveedor debe estar directamente relacionado con el servicio requerido.**

Queda estrictamente **prohibido la entrega de la ejecución a terceros** ajenos a la institución. La relación con la institución debe ser **directa con el representante legal o la directiva.** Caso contrario es el representante legal quien asumirá la responsabilidad administrativa, legal y penal, según corresponda, si existiesen errores de ejecución, como rendición de cuentas.

Los Gastos Generales podrán ser:

- Arriendo de equipos e Infraestructura.
- Alimentación: gasto para colaciones frías y coffe break para los beneficiarios directos de charlas, capacitaciones, etc., como también para insumos en alimentos para lanzamientos o cierres de las iniciativas. Se ajustarán a la siguiente tabla:

SERVICIO	MONTO MÁXIMO A CANCELAR POR PERSONA, POR SERVICIO (CON IVA INCLUIDO) EN \$
Coffe Break, capacitación y seminarios	5.000
Colaciones (media mañana, media tarde). Debidamente justificados para actividades prolongadas.	4.500
Almuerzos, cenas, debidamente justificados	18.000

NOTA: Para los fondos de Seguridad Ciudadana y Prevención de Emergencias sólo se aceptarán coffee breaks y colaciones. Quedan excluidos almuerzos y cenas.

- Artículos de librería
- Artículos de Higiene y Seguridad, se ha incorporado este ítem para el financiamiento de, por ejemplo, alcohol gel, cloro, etc., como también útiles de aseo.
- Transporte: Se deberá explicitar el tipo de gasto de transporte a costear: pasajes, peajes, arriendo de buses, pago taxi, combustible (sólo para aquellos casos en que se desarrollen actividades fuera del radio urbano y debe rendirse con factura). Los pasajes deben rendirse con boletos y estos deben adjuntarse a planilla de pasajes.
- No se podrá subcontratar producción de servicios que tengan directa relación con el objeto del proyecto.
- No se podrá sub contratar producción de servicios de capacitación.
- No se podrá sub contratar producción de servicios de más del 40% del costo total del proyecto.
- Para el caso en que excepcionalmente se rinda con boleta, éstas pueden tener un monto máximo de 1UF, sobre este valor deben presentarse facturas a nombre de la institución.

Se pueden incluir los **gastos en difusión, impresión u otros**. Las entidades beneficiarias, **deberán remitir al Gobierno Regional para su visación previa, los formatos del material impreso a utilizar en la difusión** del (las) actividades propias de la iniciativa.

IMPORTANTE:

- Se deberá utilizar logo del Gobierno Regional del Biobío en las **herramientas de difusión**, tales como: pendones, lienzos, afiches, frases radiales, etc., y en las actividades de lanzamiento y/o cierre de las iniciativas, en donde se difunda que el Gobierno Regional del Biobío es la institución que financia y apoya las actividades. (El logo utilizado debe ser el entregado en la página web www.gorebiobio.cl)
- También deberá destacarse en todo material de difusión la frase: **"Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo Regional del Biobío"**.

En el caso de aquellos gastos de difusión que sean rendidos y **no hayan sido visados por el Gobierno Regional**, **estos podrán ser rechazados** por no cumplir con la normativa de este instructivo.

GASTOS EN EQUIPAMIENTO

Esta categoría considera el **financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de objetivos** de la iniciativa. Estos bienes son los conocidos como inventariables y quedarán en la institución más allá de la ejecución del proyecto. **La pertinencia de los equipos propuestos deberá estar justificada adecuadamente en la postulación.** Estos gastos deberán desglosarse en la presentación de la iniciativa y **acompañar al menos una cotización que acredite los montos,** debidamente actualizada y fidedigna.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, **ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa respectiva,** lo que deberá quedar consignado en la misma. Éstos deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y ésta no podrá enajenarlos, ni entregarlos en comodato, **sin la autorización del Gobierno Regional,** en al menos la vida útil de los mismos.

Se deberá cumplir con todas las normas aplicables al uso de equipamiento especializado, como, por ejemplo, certificados para manejo de drones, maquinaria pesada u otros. Será responsabilidad de la institución contar con la persona capacitada para el fin especificado.

EN NINGÚN CASO ES POSIBLE FINANCIAR GASTOS QUE CORRESPONDAN A:

- Infraestructura u obras civiles.
- Gastos en instalación o mantención de obras civiles o equipos.
- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- Compra de Notebook, Tablet o similar.
- Adquisición de celulares.
- Gastos en Tarjetas telefónicas de pre pago de celulares.
- Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- Mobiliario que su función sea habilitar alguna sede u oficina.
- Cancelación de honorarios para labores administrativas de cualquier tipo. (Contabilidad, rendiciones de cuenta, secretaría, etc.)
- Premios en dinero y/o capital semilla.
- Cualquier gasto que no se encuentre autorizado en la iniciativa aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.
- Ítem de Imprevistos.
- Vinos de honor, bebidas alcohólicas para beneficiarios.
- Arriendo de oficinas.



- Y cualquier gasto no justificado en el proyecto.

Finalmente, cabe señalar que **los productos son lo que se espera de luego de ejecutado el proyecto** y medios de verificación son entre otros: listas de asistencia a talleres, fotografías de ejecución de actividades, videos, publicidad en general. Los medios de verificación son los que nos respaldaran el cumplimiento de los productos esperados, como de las actividades señaladas en el proyecto por lo que deben ser correctamente formulados.

FORMULARIO DIGITAL Y POSTULACIÓN

El formulario de postulación para este fondo será **ON LINE O DIGITAL** y deberá ser llenado por la institución postulante en la página web del Gobierno Regional.

Al hacer clic en él, se abrirá una nueva página (<https://postulaciones.gorebiobio.cl/> /) en que la institución deberá comenzar su **postulación ingresando su ROL**, para identificar inmediatamente la misma.

Luego la postulación constará de:

- a. Datos de la institución u organización postulante.
- b. Datos del proyecto a postular.
- c. Cronograma.
- d. Detalle presupuestario a solicitar.
- e. Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

A. CONSIDERACIONES

Este formulario, deberá llenarse en **letras mayúsculas** y se deberá tener en cuenta ciertos aspectos como:

a. DATOS DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN POSTULANTE:

- El Rut de la institución debe ser escrito sin puntos y con el dígito verificador.
- El nombre de la institución debe ser **IGUAL, TEXTUAL O LITERAL**, al escrito en el **ROL de la Institución**, dado por el Servicio de Impuestos Internos.
- El correo a llenar, se recomienda **sea conocido** por más de un integrante de la directiva y sea el más usado por la Institución, ya que será el medio de comunicación.
- **El vencimiento de la directiva actual se obtiene del certificado de vigencia de la misma**, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o la institución correspondiente que lo emane. El certificado de vigencia de directiva, como de la institución, **NO PUEDE SER MAYOR A SEIS MESES DESDE SU EMISIÓN**.

b. EL LLENADO DE LOS DATOS DEL PROYECTO A POSTULAR:

- En la primera parte se deberá **optar por el Fondo Concursable** al cual se postula, el cual será extendido como lista desplegable.
- Se recomienda que el **nombre del proyecto sea corto, simple y general**.

- En el punto de necesidad a cubrir, o problema a resolver describir el **por qué se desarrolla** el problema y qué se pretende solucionar con el proyecto.
- Se recomienda que en el punto descripción del territorio y beneficiarios, se describa dónde se desarrollará la iniciativa, **cuáles son las características en la comuna del territorio**, ya sea barrio, sector o comuna completa, los problemas sociales que posee, **las características de sus habitantes**, la composición de sus familias, el estrato socioeconómico, como su caracterización en edad, oficios, profesiones, etc.
- **El objetivo del proyecto debe ser general**, comenzar con un verbo siempre, como "fomentar, consolidar, mejorar, etc.". Se recomienda no mencionar en el: tiempo de ejecución, ni lugares de ejecución.
- Cabe recordar que el **objetivo general, como los específicos, no pueden ser cambiados posteriormente a aprobadas las iniciativas**.
- Tener en cuenta que, en la descripción breve de proyecto, posee un **máximo de 250 palabras** (promedio media página).
- Tener en cuenta que los cuadros de descripción de actividades, poseen un **máximo de 500 palabras** (promedio una página).
- En el punto cronograma del proyecto, éste se debe llenar **en relación a cada una de las actividades** descritas anteriormente, según los cuadros dados.
- En el punto descripción de los recursos humanos, si estos existieran en el proyecto, debe **desarrollarse el cargo**, el perfil del mismo, es decir, profesiones, u oficios que debe tener la persona a contratar, como los años de experiencia. Además, se debe indicar **cómo desarrollará el servicio**, los días, las horas, la periodicidad y el monto total a cancelar.
- En el punto de **actividades**, se debe, al menos, incluir:
 - En qué consiste la actividad, cuáles son las tareas asociadas y en qué etapa de ejecución del proyecto se llevará a cabo.
 - La periodicidad de la actividad.
 - Cómo se llevará a cabo.
 - Los medios y recursos asociados a su ejecución (bienes y servicios, recursos humanos que se necesitarán para cada actividad)
 - Lugar de ejecución de la actividad (sede, escuela, municipalidad, salones arrendados, etc.)
 - Instituciones colaboradoras o red de apoyo
 - Recordar que las actividades son las que nos llevan a cumplir cada objetivo específico y por consecuencia se cumple con el objetivo general planteado.
- En el punto difusión del proyecto se debe describir **cómo se dará a conocer o socializará la iniciativa**, a través de qué medios, si estos serán gráficos, cuáles y el costo asociado en ellos.
- Para el llenado de los **resultados o productos esperados se debe llenar qué se pretende lograr luego de realizado el proyecto**, por ejemplo, 20 familias capacitadas en xxxx. También se deberá describir **los medios de verificación del proyecto**, estos son los documentos, videos, fotografías, listados de

asistencias, informes de profesionales por taller, etc., que se presentaran y que respaldaran el desarrollo de las actividades enunciadas en el proyecto.

c. El llenado del cronograma de actividades.

- Deberá informar el o los **meses de ejecución**, como el **detalle de los bienes y servicios** relacionados a dicha actividad.

d. El llenado del detalle presupuestario a solicitar:

- El presupuesto está dividido en tres grandes ítems: Recursos Humanos, Gastos Generales y Equipamiento.
- El presupuesto debe ser **llenado con números sin agregar en ellos puntos**, ya que el sistema lo hará automáticamente e irá sumando los bienes y servicios ingresados en el.
- Los valores ingresados deben **considerar el valor con IVA incluido**.
- En el recurso humano se debe detallar el **cargo a contratar**, no el nombre del profesional (ejemplo: relator de taller de prevención de emergencias; relator de taller de coordinación comunitaria, etc.). Además, **se debe nombrar la actividad asociada**, descrita anteriormente, a la contratación de dichos recursos humanos. Para el pago por hora, se deberá tener en cuenta lo señalado por este instructivo, en cada apartado de Fondo específico.
- En gastos generales se deberá **relacionar la compra a una o más actividades del proyecto**. Se sugiere llenar cada fila con un tipo de compra, ejemplo: Artículos de Librería; Impresiones; transporte; alimentación; artículos de aseo; etc. En la descripción del **tipo de compra se solicita incluir un resumen** de la misma. Ejemplo: Artículos de librería: lápices, resmas de hojas de papel, tinta de computador, clips, corchetera, etc. (No debe explicitar cantidades)
- El **equipamiento se deberá acotar al porcentaje máximo dado por este instructivo**, en cada apartado de fondo y deberá detallarse cada bien comprado que sea inventariable, a decir, quede en la institución más allá de la duración del proyecto. También debe asociarse **cada bien a una o más actividades del proyecto**.

e. Carga de antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos:

- **Deberá ser en un solo archivo, en formato PDF**, todos los antecedentes legales, administrativos y técnicos solicitados por este instructivo. Cualquier archivo subido en otro formato, no será evaluado.
- El archivo adjunto **no debe ser mayor a 30 MB**.
- Luego de cargar el archivo PDF, se recomienda, **descargarlo y revisarlo que contenga todos los antecedentes mínimos de admisibilidad**, ya que está será cerrada y no se podrá apelar o entregar nuevos documentos fuera del plazo de postulación.
- Cuando termine de cargar el archivo en PDF, el sistema le solicitará los guarde. **Esa carga ya quedará guardada en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.**

Por último y ya revisada su postulación y con seguridad de los datos ingresados, deberá apretar el botón de **CERRAR, FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN**.



Sólo al apretar dicho botón, la postulación se encontrará enviada y recepción dada por el Gobierno Regional como válida. Todo paso intermedio, sin finalizar y enviar implicará que la postulación no se ha recepcionado válidamente.

Al momento de terminar su postulación, el sistema deberá arrojarle un mensaje de postulación exitosa, y **llegará al correo señalado por la institución en su postulación**, el comprobante de la misma, con el código asignado de ella en el sistema, más un resumen del proyecto postulado.

DIFUSIÓN DEL PROCESO

Los medios de difusión serán **la página web del Gobierno Regional: <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>, redes sociales del Gobierno Regional del Biobío**, charlas informativas y capacitaciones provinciales, informadas por las mismas vías.

Hasta el viernes 05 de abril de 2024, las instituciones interesadas en postular podrán efectuar consultas técnicas en forma personal y recibir orientación en la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en Avda. Prat N°525, Piso 1, Concepción y/o a través del correo electrónico y a los fonos que se señalan a continuación:

Consultas Técnicas subvenciones@gorebiobio.cl

Fonos: 412405864 - 412405751 - 412405825 - 412405799- 412405743- 412405788- 412405725

El Gobierno Regional del Biobío, **para las distintas provincias dispondrá de funcionarios que apoyarán en las consultas y la postulación ON LINE O DIGITAL.** Para este apoyo la institución u organización, deberá acercarse con el texto a llenar en los puntos técnicos señalados más abajo, para dictar al funcionario, así como también con un pendrive con el PDF para cargar en su postulación.

Este apoyo de postulación, se hará en:

CONCEPCIÓN: Avenida Prat 525, piso1, Concepción. Oficinas de División de Desarrollo Social y Humano. Unidad de Subvenciones.

ARAUCO: Andres Bello 215, Lebu.

BIOBÍO: Lautaro 325, Piso 7, Los Ángeles.

Y otros que oportunamente serán informados vía página web de Gore Biobío.

• CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS

1. SEGURIDAD CIUDADANA

I. ANTECEDENTES

Podrán postular a este fondo todas aquellas iniciativas que **promuevan la convivencia pacífica, el diálogo, la cohesión social y el respeto** para alcanzar el desarrollo comunitario e individual, enfocándose en el refuerzo de los elementos protectores y el control o disminución de los de riesgo. Busca contribuir al libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

El marco general del fondo es de **\$ 1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos)** el cual se distribuirá por provincia, según los porcentajes dados en primera parte de este instructivo o bases:

PROVINCIA	MARCO A DISTRIBUIR POR PROVINCIA
ARAUCO	195.000.000
BIOBÍO	360.000.000
CONCEPCIÓN	945.000.000
TOTAL FONDO	1.500.000.000

II. OBJETIVOS

- Fortalecer a la comunidad a través de la **reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores**, fomentando la eficacia colectiva y al control social informal en las personas de la comunidad.
- Promover la **participación de los distintos estamentos**, involucrando a diversos organismos del estado y actores sociales, promoviendo la igualdad de acceso a oportunidades sin distinción, con el propósito de lograr una real incorporación de las personas a la sociedad.
- Reducir la percepción de inseguridad** en la población y las oportunidades que facilitan la comisión de delitos, incrementando el esfuerzo y el control social de la comunidad.

III. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR EN EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

- INICIATIVAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN COMUNAL O SISTEMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Consiste en la **implementación de sistemas de vigilancia**, como un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control de territorios, además de ser utilizados como soporte y medio de prueba. **Este tipo de proyectos no contempla infraestructura**, por lo que se debe contar con postes, mástiles u otro para instalar cámaras u otros sistemas.

Para este tipo de iniciativa se debe adjuntar e implementar:

- Carta compromiso que dé cuenta del conocimiento del proyecto por parte de los vecinos. (Se acepta la copia de acta de asamblea en donde se da conocimiento y se aprueba la presentación del proyecto)
- Carta autorización de las instituciones que estarán involucradas en el proceso;

- iii. Mapa preliminar de ubicación de las cámaras y sala de monitoreo. Listas de beneficiarios directos, si correspondiese.
- iv. Las cámaras de tele vigilancia deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos mínimos en su especificación técnica: "CAMARAS EXTERIORES ANTIVANDALICAS, IP66, IP67, FULL HD, 60 METROS IR (VISION NOTURNA", LENTE VARIFOCAL MOTORIZADO, NVR FULL HD CON CAPACIDAD DE ACUERDO A LAS CAMARAS Y CAPACIDAD ASOCIADA DE LA MISMA FORMA, EQUIPADO CON DISCO DURO PARA 15 DIAS GRABACION MINIMO, GARANTIA MINIMA DE 6 MESES."

• **INICIATIVAS DE ALARMAS DE COORDINACIÓN:**

Intervención que consiste en un **sistema solidario de participación ciudadana**, que tiene como objeto la conexión de un grupo de viviendas a un sistema de "aviso" ante eventuales actos delictuales en la propiedad, espacio público, etc.

Para este tipo de iniciativa se debe adjuntar:

- i. Carta compromiso que dé cuenta del conocimiento del proyecto por parte de los vecinos. (Se acepta la copia de acta de asamblea en donde se da conocimiento y se aprueba la presentación del proyecto)
- ii. Mapa preliminar de ubicación de las viviendas que serán beneficiadas.

• **INICIATIVAS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS:**

Intervenciones en lugares que presentan alto nivel de deterioro y abandono y que aumentan la percepción de temor o comisión de delitos o cualquier otro riesgo que disminuya la calidad de vida de las y los vecinos.

Aquí podemos encontrar proyectos como, por ejemplo:

- **Recuperación de plazas y plazoletas**, pudiendo financiar la compra de: pintura, semillas, pasto, escaños, basureros, plantas, herramientas de jardinería e insumos afines.
- **Recuperación de Murales**, en donde se puede financiar la compra de pinturas para murales, cerámicos, azulejos para mosaicos e insumos afines.
- **Recuperación o mantención de terrenos colindantes con bosques**, o con mucho pastizal sin mantención, entre otros, en donde se podrá comprar: herramientas para mantención, mallas, maderas, cemento, gravilla, maquinaria de talaje, generadores eléctricos, entre otros.

Las Instituciones que postulen a este tipo de intervención deberán incluir de manera obligatoria:

- i. Carta compromiso que dé cuenta del permiso para la utilización del espacio público, ya sea para la recuperación de espacios, como para la mantención de espacios en caso de emergencias;
- ii. Carta compromiso de la instalación y mantención para aquellos equipamientos urbanos que se requieran;
- iii. La instalación y mano de obra debe estar a cargo de la institución.

• **INICIATIVAS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS DOMICILIARIAS:**

Iniciativas dirigidas a realizar acciones y/o actividades que generen y desarrollen factores protectores ante situaciones de riesgo en los domicilios, como pudiese ser cortocircuitos, filtraciones, etc.

En este tipo de iniciativas se incluye todo tipo de actividad y acción de carácter familiar, social y coordinación comunitaria, en donde es posible financiar la implementación de equipamiento necesario para la prevención de este tipo de situaciones o como complemento a las acciones, capacitaciones y unidades educativas.

Si en este tipo de proyecto se entregase insumos inventariables de corta vida, deberá dejarse consignada un acta de entrega que esté firmada por el representante legal y por el receptor del beneficio, a decir entrega de toma presión, toma glicemia, insumos, etc.

IV. PARTICULARIDADES

- RECURSOS HUMANOS

En el siguiente cuadro se entregan los valores referenciales máximos aceptados por esta Subvención para el pago de honorarios en talleres y capacitaciones:

RECURSOS HUMANOS	VALOR MAXIMO POR HORA A PAGAR EN:
Profesional	25.000
Técnico	20.000
Monitores, estudiantes, egresados y otros	15.000

Se financiarán como máximo 12 horas para un recurso humano durante toda la ejecución del proyecto, para proyecto de alarmas, cámaras, recuperación de espacios. Tener en cuenta que los profesionales para realizar talleres de utilización de cámaras, alarmas y recuperación de espacios, deberán ser del área de seguridad, o del área social, a decir: Prevencionista de Riesgos, Ingeniero de Prevención de Riesgo, Asistentes Sociales, Trabajadores Sociales. Si fueran de otras especialidades, deberán haber trabajado en Fuerzas de Orden y Seguridad, como Carabineros, PDI, Armada o Ejército.

Para el área de emergencia, los honorarios deberán ser del área de seguridad o social: Prevencionistas de Riesgos, Ingeniero de Prevención de Riesgo, Asistentes Sociales, Trabajadores Sociales. Del área de salud (talleres de primeros auxilios). Si fueran de otras especialidades, deberán haber trabajado en Fuerzas de Orden y Seguridad, como Carabineros, PDI, Armada, Ejército, o ser o haber sido Bombero.

Se financiarán como máximo 18 horas para un recurso humano durante toda la ejecución del proyecto, para proyecto de emergencias domiciliarias.

- GASTOS DE EQUIPAMIENTO

Los equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 80% del monto total postulado, ya que este fondo financia actividades de Seguridad Ciudadana.

Para el caso de las cámaras de televigilancia deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el lineamiento respectivo.

2. DEPORTE

I. ANTECEDENTES

El objetivo general del Fondo, es **potenciar y fortalecer la práctica de la actividad física y del deporte**, con fines recreativos, formativos, competitivos, y de capacitación. Deberá promover un estilo de vida saludable para todos y todas las habitantes de la región.

El marco general del fondo es de \$ **1.200.000.000.-** (mil doscientos millones de pesos) el cual se distribuirá por provincia, según los porcentajes dados en primera parte de este instructivo o bases:

PROVINCIA	MARCO A DISTRIBUIR POR PROVINCIA
ARAUCO	156.000.000
BIOBÍO	288.000.000
CONCEPCIÓN	756.000.000
TOTAL FONDO	1.200.000.000

II. OBJETIVOS

- Masificar la actividad física y deportiva facilitando la participación de la comunidad, en actividades de carácter deportivo recreativas.
- Fortalecer el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes.
- Fortalecer el deporte competitivo.
- Contribuir a mejorar los resultados deportivos
- Posicionar deportivamente y representar adecuadamente a la región, en competiciones de nivel nacional e internacional.
- Fortalecer el desarrollo del recurso humano a través de la práctica y formación deportiva.
- Fortalecimiento de una ética y cultura deportiva.
- Potenciar la preparación física y técnica de los semilleros deportivos.

III. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR EN EL FONDO DE DEPORTES

• DEPORTE RECREATIVO:

Promover el **deporte masivo y/o recreativo, que contribuya a mantener la condición física y una vida sana**. Buscando aumentar de manera importante la cantidad de personas que practican actividad física en la región o iniciativas referidas a actividades deportivas y recreativas comunitarias. Ejemplo: cicletadas, excursiones, baile entretenido, corridas familiares, talleres deportivos, zumba, pilates, acondicionamiento físico, entre otros.

• DEPORTE FORMATIVO:

Su principal objetivo es fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje de fundamentos, técnicas y tácticas, de las diversas disciplinas deportivas en sus distintas etapas etarias a través de la generación y mantención de escuelas deportivas o clínicas deportivas, con orientación preferente a personas en edad escolar. Su duración puede ser desde 6 a 7 meses de ejecución.

• DEPORTE COMPETITIVO:

Puede dividirse en dos tipos de proyectos:

- o **Preparación y/o participación** en competencias de carácter territorial, regional, nacional y/o internacional.
- o **Organización de Competencias.**

- **CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO:**

Dirigido a **preparadores físicos, profesores, técnicos, monitores, instructores, entrenadores, dirigentes deportivos, jueces y árbitros.** Además, para administradores de recintos deportivos y encargados de deporte municipal. Lo anterior, con el fin de fortalecer la organización y gestión de las instituciones deportivas que tienen relación con el deporte en la región.

- **SEMILLERO DEPORTIVO:**

Dirigido a un grupo de **deportistas que se preparan y participan en competencias de disciplinas estratégicas regionales** o de proyección deportiva (ver deportes estratégicos y de proyección en pto. 2 DEFINICIONES). Lo anterior, con el propósito de fortalecer la preparación deportiva de nuestros deportistas regionales. Dentro de sus actividades podrán considerar. Preparación y participación en competencias nacionales e internacionales. Su duración puede ser desde 3 a 7 meses de ejecución.

IMPORTANTE:

Si bien no es un requisito de admisibilidad, las instituciones de carácter deportivo deben de contar y adjuntar en su postulación (incluir en el archivo único PDF), **un protocolo general para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, en cumplimiento a Decreto Supremo N°22 del MINDEP.** Si no se adjuntara este documento y el proyecto pasase la etapa de admisibilidad administrativa y financiera, será solicitado en la etapa de evaluación técnica, sin este protocolo el proyecto no podrá obtener la RECOMENDACIÓN TÉCNICA.

¿Quiénes deben presentar certificado de adopción protocolo de abuso sexual acoso y maltrato en el deporte?

Solo las instituciones adscritas a la ley del Deporte o aquellas que han adecuado sus estatutos a la ley del deporte.

¿Cómo puedo saber si mi institución está adscrita?

Puede revisar estos antecedentes en: la página:
<https://www.proyectosdeportivos.cl/SPP/secORG/ConsultaOrganizaciones.aspx>

- o Si aparece sin registro, no está adscrita.
- o Si aparece registrada, debe pinchar la mano, ubicada a la derecha. Se desplegará otra página. En el detalle aparece N° de registro. Si no tiene número no está adscrita, por el contrario, si tiene N° está adscrita y debe presentar documento.

IV. PARTICULARIDADES

- **ACTIVIDADES:**

Complementariamente a lo indicado en las bases generales, para las actividades de las iniciativas de deporte se deberá, al menos, indicar:

- La periodicidad Los medios y recursos asociados a su ejecución (bienes y servicios, recursos humanos que se necesitarán para cada actividad) Dejar claro

que solicitan al Gobierno Regional y mencionar si cuentan con algún servicio no requerido de la actividad. En horas día x N° de días a la semana.

- Lugar de ejecución de la actividad (sede, escuela, municipalidad, salones arrendados, etc.) describiendo si éste cuenta con las condiciones necesarias para un buen desarrollo de la actividad deportiva. Especificar si se trata de un espacio cerrado, o al aire libre. Identificar los Recursos Humanos que se contratarán. (adjuntar cartas de compromiso de espacios)
- Para proyectos de participación en competencias nacionales o internacionales, se solicita adjuntar carta de invitación (incorporar en archivo único PDF).
- Para proyectos de capacitación, se deberá adjuntar el contenido, programa, metodología de trabajo, métodos de evaluación, certificación, acreditación del profesional que estará a cargo de la capacitación (incorporar en archivo único PDF).
- Para proyectos de organización de competencias, deberán presentar fixture o programa de actividades según corresponda.
- Incorporar medidas de protección sanitarias.
- **RECURSOS HUMANOS:**

Es considerado sólo para recursos humanos contemplados en el proyecto, el que deberá estar en función a la naturaleza del proyecto, respetando los valores máximos que se indican:

ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	VALOR MAXIMO POR HORA POR MODALIDAD			
	FORMATIVAS	RECREATIVAS	COMPETITIVAS	SEMILLERO DEPORTIVO
	\$	\$	\$	\$
Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	25.000	NO APLICA	25.000	25.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	23.000	NO APLICA	23.000	23.000
Profesor de Educación Física Titulado, con especialidad deportiva	21.000	NO APLICA	21.000	21.000
Kinesiólogo (2)	NO APLICA	23.000	23.000	23.000
Psicólogo	25.000	NO APLICA	28.000	28.000
Profesor de Educación Física Titulado	20.000	20.000	20.000	20.000
Técnico Deportivo Titulado	19.000	19.000	19.000	19.000
Preparador Físico Titulado	17.000	17.000	17.000	17.000
Profesores y Educadores titulados con capacitación deportiva acreditada	17.000	17.000	17.000	17.000
Estudiante Educación Física con tercer año universidad aprobado	16.000	16.000	16.000	63.000
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada	14.000	14.000	14.000	14.000

Árbitros acreditados por la institución pertinente (por partido)	NO APLICA	25.000	25.000	NO APLICA
Árbitros no acreditados (por partido)	NO APLICA	16.000	16.000	NO APLICA
Jueces (1) (por jornada)	NO APLICA	15.000	15.000	NO APLICA
Jueces de línea (por partido)	NO APLICA	14.000	14.000	NO APLICA
Planilleros (1) (por jornada)	NO APLICA	13.000	13.000	NO APLICA
Mesa Control (1), (por jornada)	NO APLICA	13.000	13.000	NO APLICA
Cronometrista (1), (por jornada)	NO APLICA	13.000	13.000	NO APLICA
(Afines) se deberá indicar y justificar su inclusión) (3)	21.000	21.000	21.000	21.000
Notas: (1) Jornada: Se entiende por jornada, una mañana o una tarde. (2) Kinesiólogo, su función será de apoyo y/o complementaria al desarrollo de las actividades, las que estarán a cargo de un profesional del área deportiva. (3) Afines, son aquellos recursos humanos específicos de apoyo que no están considerados en los perfiles indicadas en cuadro anterior, y que para ciertas disciplinas deportivas resulten esenciales.				

HONORARIOS PARA LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS: por horas efectivamente trabajadas en competencias.

PROFESIONAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Médico	\$ 40.000	\$45.000	\$50.000
Kinesiólogo	\$ 30.000	\$32.000	\$35.000

HONORARIOS PARA CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO: por horas pedagógicas, cursos y/o seminarios.

PROFESIONAL	VALOR HORA PEDAGÓGICA \$
Profesional universitario con postgrado.	48.000
Profesional universitario o experto debidamente acreditado.	36.000
Técnico federado de nivel nacional acreditado por la federación respectiva (con más de 3 años de experiencia acreditada)	31.000

En el caso de proyectos vinculados al lineamiento **Capacitación PARA ACREDITACIÓN CERTIFICADA, ESPECIALIZADA**, será posible que la Institución beneficiada externalice el servicio con una empresa. Este gasto no podrá superar el 40% del total del costo del proyecto y esta (la empresa), deberá considerar en el giro de sus actividades, la prestación de este tipo de servicio. Asimismo, se deberá incorporar en la descripción del proyecto, la propuesta metodológica, contenidos, criterios y forma de evaluación del curso, acreditación, etc. Para la contratación del servicio, deberán considerarse los mismos productos y requerimientos aprobados en el proyecto. Este deberá ubicarse en el ítem Gastos Generales.

- **GASTOS GENERALES**
- **Combustible, Pasajes Peajes.** Los necesarios para el desarrollo de la actividad. Se deberá calcular necesidades para los meses de ejecución.

Particularmente, para el caso de la partida de combustible, deberán detallarse las distancias y trayectos a financiar, en la ejecución de las actividades.

- **Traslados.** Arriendo de buses, transporte de carga, necesarios para el traslado de los participantes, equipo técnico, o equipamiento de gran volumen. También se podrán incorporar los gastos de traslado de animales.
- **Alimentación.** Se acepta sólo colaciones y bebestibles saludables. Se entenderá como colación saludable (no almuerzo): fruta, barras de cereales, jugos, etc. Según corresponda para actividades de larga duración. Los almuerzos, solo estarán permitidos para proyectos competitivos, en caso de viajes de delegaciones regionales y en la organización de competencias de ámbito regional y nacional, para eventos comunales, solo se aceptarán colaciones saludables.
- **Alojamiento.** Se acepta el alojamiento para delegaciones de proyectos competitivos para quienes participan de competencias y viajan a otras regiones del país o al extranjero. Se deberá evitar el sistema de camping, con el fin de resguardar las condiciones físicas y de salud de los deportistas, asegurando el bienestar de éstos, como, asimismo, la obtención de mejores resultados deportivos. El beneficio de los traslados, alimentación y alojamiento, podrán ser usados por los deportistas, entrenadores y máximo dos dirigentes.
- **Implementación Deportiva.** Esta referida a la adquisición de bienes fungibles, no inventariables, que se desgastan dentro de un año. Aquí se contempla el vestuario deportivo, implementos, calzado, balones, etc., necesarios para participar en una actividad deportiva. El vestuario deportivo, debe ser coincidente con el número de beneficiarios. La implementación deportiva, deben estar en coherencia con las actividades a desarrollar. Considerar en el costo del vestuario, los estampados de la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío. Es obligatorio adjuntar cotizaciones de referencia de los proveedores. La cotización del equipamiento es referencial, no existe obligatoriedad de comprar al proveedor que emitió las cotizaciones, no obstante, se espera que la Institución realice una administración eficiente de los recursos entregados.
- **Externalización:**
 - o Esta no podrá superar en un solo servicio, con un solo proveedor máximo del 40% del costo total del proyecto. El giro del proveedor debe estar directamente relacionado con el servicio prestado.
 - o Para proyectos de carácter masivo, tales como: triatlón, maratón, corridas, cicletadas, entre otras, se aceptará la externalización de la producción del evento. Se solicita presentar cotización de la productora. La empresa prestadora del servicio, deberá tener como giro, la producción de eventos. Igualmente se hace presente que, en este tipo de iniciativas, se consideren los protocolos sanitarios del MINSAL.
 - o En el caso de Cursos y Seminarios, también será posible externalizar su ejecución, pero sólo hasta el máximo señalado de un 40% del total del costo el proyecto.
 - o En ambos puntos, el Gobierno Regional no tendrá responsabilidad por el incumplimiento del contrato que suscriba la institución beneficiaria del proyecto, con la empresa prestadora del servicio.
- **Arriendo de recintos deportivos** o animales, implementos de alto costo.



- **Premiación**, entrega de trofeos, galvanos, medallas y diplomas. El premio asignado al primer lugar no podrá exceder el valor de 4,5 UF.
- **Hidratación** (bebidas gaseosas azucaradas no están permitidas, tampoco bebidas energéticas para menores)
- Herramientas de Difusión (pendón, lienzo, afiches, volantes, etc.)
- **Seguros médicos**. Se financiarán seguros médicos para las personas que formen parte de una delegación deportiva, que participen en un evento nacional e internacional, lo que deberá justificarse adecuadamente. Para actividades de carácter internacional, es obligatoria la contratación de un seguro médico.
- **Inscripción en Competencias**. Se podrán financiar gastos de inscripción en competencias, sólo para proyectos de participación en competencias federadas. Por lo anterior, se deberá adjuntar la respectiva invitación (incorporar en archivo único PDF).

3. CULTURA

I. ANTECEDENTES

Este fondo está destinado a la **promoción de las actividades artísticas y culturales de las comunidades, tanto en su creación como en su circulación y disfrute**, permitiendo el desarrollo, la creación y el disfrute de ellas. Busca, además, potenciar la identidad local, fortaleciendo el vínculo entre creadores, público y territorio.

El marco general del fondo es de **\$ 1.000.000.000.-** (mil millones de pesos) el cual se distribuirá por provincia, según los porcentajes dados en primera parte de este instructivo o bases:

PROVINCIA	MARCO A DISTRIBUIR POR PROVINCIA
ARAUCO	130.000.000
BIOBÍO	240.000.000
CONCEPCIÓN	630.000.000
TOTAL FONDO	1.000.000.000

II. OBJETIVOS

Fondo destinado a financiar **actividades relacionadas con el arte y la cultura** con el fin de generar e incrementar las instancias y oportunidades para la formación práctica y difusión de las actividades artísticas y culturales de la región, dentro y fuera del territorio.

- Generar actividades y /o iniciativas que a través de la práctica artística generen bienestar a un grupo o comunidad, generando impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes y sus entornos.
- Contribuir a mejorar las actividades culturales y artísticas regionales dentro del territorio.
- Posicionar culturalmente a la región a nivel interregional, nacional e internacional.

III. TIPOS DE PROYECTO A POSTULAR DEL FONDO CULTURA

Proyectos que promuevan el arte y la cultura, con iniciativas en las siguientes áreas:

- Música
- Danza o artes de representación
- Artes visuales
- Literatura
- Audiovisual o nuevos medios
- Identidad
- Puesta en valor del Patrimonio
- Fiestas costumbristas locales
- Esculturas urbanas
- Obras musicales
- Talleres de carácter artístico cultural

- Publicación e impresión de obras inéditas, edición de libros, revistas, compilados, entre otros.
- Producciones audiovisuales (cortos, documentales, cápsulas, etc.)
- Encuentros culturales a nivel local, nacional e internacional.

IV. PARTICULARIDADES

• GASTOS GENERALES

- o Servicios de amplificación.
- o Producción de eventos, sólo para entidades públicas y en específico para ferias, eventos, etc., con la premisa de contratar según los requisitos de la Ley de compras públicas.
- o No se podrá sub contratar producción de servicios por más de un 40% del monto total del proyecto. Se exceptúan de esta norma, las ferias y festivales, ejecutadas por entidades públicas y municipios.
- o Para el caso en que excepcionalmente se rinda con boleta, éstas pueden tener un monto máximo de 1UF, sobre este valor deben presentarse facturas a nombre de la institución.
- o Se podrán entregar premios en equipamiento, como instrumentos, elementos de arte, pinturas, insumos para arte y similares, galvanos, hasta un monto máximo de \$100.000.-

4. **PERSONAS MAYORES**

I. **ANTECEDENTES**

Las iniciativas que postulen a este fondo deberán **contribuir al bienestar de los adultos mayores de la región, asumiendo los desafíos particulares de la edad y territorio** de sus beneficiarias y beneficiarios. Contribuirán al bienestar de este grupo en particular promoviendo una vida plena y sana.

El marco general del fondo es de **\$ 1.100.000.000.- (mil cien millones de pesos)** el cual se distribuirá por provincia, según los porcentajes dados en primera parte de este instructivo o bases:

PROVINCIA	MARCO A DISTRIBUIR POR PROVINCIA
ARAUCO	143.000.000
BIOBÍO	264.000.000
CONCEPCIÓN	693.000.000
TOTAL FONDO	1.100.000.000

II. **OBJETIVOS**

Fondo destinado a **financiar actividades sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de nuestra región**, de atención a personas mayores e integración y promoción del envejecimiento activo ya sean de carácter comunal, provincial o regional.

III. **TIPOS DE PROYECTO A POSTULAR DEL FONDO DE PERSONAS MAYORES**

Proyectos tendientes a fomentar, fortalecer, promover y mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores de nuestra región, siendo los tipos de proyecto destinados, entre otros a:

- a. Atención en salud
- b. Envejecimiento activo
- c. Turismo y recreación
- d. Actividades educacionales.
- e. Actividades ocupacionales y/o laborales

IV. **PARTICULARIDADES**

• **RECURSOS HUMANOS**

En el siguiente cuadro se entregan los valores referenciales máximos aceptados por esta Subvención para el pago de honorarios en talleres y capacitaciones:

RECURSOS HUMANOS	VALOR MÁXIMO POR HORA A PAGAR EN \$
Profesional experto, especialista con post títulos y post grados y otros	35.000
Profesional	25.000
Técnico	20.000
Monitores, estudiantes, egresados y otros	15.000

Se podrá contratar un coordinador, pero este no podrá desempeñar más de 20 horas totales en el proyecto. Además, los profesionales no podrán desempeñar las funciones de coordinador en más de 3 proyectos de subvenciones.



- **GASTOS GENERALES**

No se podrá externalizar producción de servicios por más de un 40% del costo del proyecto y estos no podrán ser de recursos humanos. Queda exceptuado este límite para proyectos recreativos, en que el monto de externalización podrá llegar en un solo servicio a un 60% y el giro de la empresa no podrá ser distinto a giro de servicios de turismo, transporte de pasajeros, alimentación o servicio de eventos, dependiendo del servicio entregado, los que deberán estar directamente relacionados.

- **GASTOS EN EQUIPAMIENTO**

Estos equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 60% del monto total postulado, ya que este fondo financia actividades de Personas mayores.

- **PROHIBICIÓN DEL GASTO**

Compra de Notebook, Tablet o similar, a menos que sea **Imprescindible para la ejecución del proyecto.**

5. INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES SOCIALES

I. ANTECEDENTES

Este fondo busca financiar iniciativas que **aborden las problemáticas colectivas propias del territorio o comunidad al que buscan beneficiar**. Se centra en aquellos proyectos que busquen mejorar, de manera directa, la calidad de vida de grupos socialmente más vulnerables o que enfrenten temáticas que prioricen el bien común de un grupo. Las iniciativas **deben colaborar hacia una sociedad que sea más inclusiva y justa**, disminuyendo las brechas existentes que generan discriminaciones ya sea físicas, mentales o de cualquier otro tipo.

El marco general del fondo es de **\$ 900.000.000.-** (novecientos millones de pesos) el cual se distribuirá por provincia, según los porcentajes dados en primera parte de este instructivo o bases:

PROVINCIA	MARCO A DISTRIBUIR POR PROVINCIA
ARAUCO	117.000.000
BIOBÍO	216.000.000
CONCEPCIÓN	567.000.000
TOTAL FONDO	900.000.000

II. OBJETIVOS

Fondo destinado a financiar actividades relacionadas con la inclusión, discapacidad y actividades sociales tendientes a mejorar **la calidad de vida de los habitantes de la región** en relación a los temas de:

- a. **Inclusión y Discapacidad**, que dice relación con lograr que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y/o oportunidades para realizarse como individuos independientes de sus características habilidades, discapacidades, cultura o necesidades especiales.
- b. **Grupos o personas en situación de vulnerabilidad** de nuestra región, como: migrantes, enfermos postrados, personas en situación de discapacidad, grupos LGBTQ+, jóvenes, niños/a y adolescentes, para proyectos de bullying escolar, violencia escolar y mediación, drogodependencia, alcoholismo, entre otros, ya sean de carácter comunal, provincial o regional.

III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO DE INCLUSION, DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES SOCIALES

Proyectos tendientes a fomentar, fortalecer, promover y mejorar la calidad de vida en los ámbitos de;

- GRUPOS VULNERABLES:

Considera proyectos relacionados con **mejorar la calidad de vida** de: Migrantes, enfermos postrados y crónicos; Jóvenes, niños, niñas y adolescentes; grupos LGBTQ+, jóvenes, niños/a y adolescentes, para proyectos de bullying escolar, violencia escolar y mediación, drogodependencia, alcoholismo, entre otros, ya sean de carácter comunal, provincial o regional.

- INCLUSIÓN:

Considera iniciativas relacionadas con lograr que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y/o oportunidades para realizarse como individuos

independientes de sus características habilidades, discapacidades, cultura o necesidades especiales.

IV. PARTICULARIDADES

• RECURSOS HUMANOS

En el siguiente cuadro se entregan los valores referenciales máximos aceptados por esta Subvención para el pago de honorarios en talleres y capacitaciones:

RECURSOS HUMANOS	VALOR MÁXIMO POR HORA A PAGAR EN \$
Profesional experto, especialista con post títulos y post grados y otros	35.000
Profesional	25.000
Técnico	20.000
Monitores, estudiantes, egresados y otros	15.000

Se podrá contratar un coordinador, pero este no podrá desempeñar más de 20 horas totales en el proyecto. Además, los profesionales no podrán desempeñar las funciones de coordinador en más de 3 proyectos de subvenciones.

• GASTOS EN EQUIPAMIENTO

Estos equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 80% del monto total postulado, ya que este fondo financia actividades de sociales.

Si alguno de estos equipamientos es entregado a beneficiarios, se tendrá que contar con actas de entregas debidamente firmadas por el receptor y no podrá enajenarlo, ni venderlo. Si dejase de usarlo, tendrá que devolverlo a la entidad ejecutora.

• PROHIBICIÓN DEL GASTO

Compra de Notebook, Tablet o similar, a **menos que sea imprescindible para la ejecución del proyecto.**

• EVALUACIÓN

Las iniciativas **que aborden temáticas de inclusión tendrán 3 (tres) puntos adicionales** en la pauta de evaluación técnica correspondiente a este fondo.

6. MUJER Y GÉNERO

I. ANTECEDENTES

Este fondo busca **promover la equidad de género al mismo tiempo que enfrenta problemáticas sociales propias de las mujeres y diversidades sexo genéricas**, para contribuir en el camino para una sociedad justa.

El marco general del fondo es de **\$ 400.000.000.-** (cuatrocientos millones de pesos) el cual se distribuirá por provincia, según los porcentajes dados en primera parte de este instructivo o bases:

PROVINCIA	MARCO A DISTRIBUIR POR PROVINCIA
ARAUCO	52.000.000
BIOBÍO	96.000.000
CONCEPCIÓN	252.000.000
TOTAL FONDO	400.000.000

II. OBEJTIVOS

Fondo destinado a financiar actividades sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región en relación a **reconocer y fortalecer el trabajo de la igualdad de género en los territorios de la Región del Biobío** y contribuir en la construcción de una sociedad regional con justicia y equidad de género, promoviendo la autonomía de las mujeres, su empoderamiento y la participación pública de mujeres y niñas.

III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO MUJER Y GÉNERO

- Proyectos tendientes a **fomentar, fortalecer, promover y mejorar la calidad de vida** en el ámbito de la temática de MUJER Y GÉNERO.
- Proyectos tendientes a fomentar y fortalecer la **igualdad de género en el territorio**, o en espacios específicos de la sociedad local.
- Estos proyectos podrán a través de distintos tipos de expresiones **generar espacios de reflexión, exposición, muestras, etc.**, para promover y sensibilizar una visión del mundo más diversa y encontrar maneras de transmitir mensajes de empoderamiento femenino.
- Estas expresiones se podrán difundir a través de distintas plataformas, teniendo como foco, temas relativos a igualdad de género.
- Proyectos tendientes a fomentar el **autocuidado, autoestima y seguridad de niñas y adolescentes** en temáticas de prevención y detección del abuso sexual infantil, prevención y detección del acoso y violencia escolar, etc.
- Proyectos tendientes a **potenciar el empoderamiento, liderazgo y participación femenina** de niñas, adolescentes y mujeres, entregándole herramientas para el desarrollo del máximo de sus capacidades, formación para el empoderamiento político, etc.
- Proyectos tendientes a **promover la autonomía** y la entrega de herramientas para el desarrollo económico de las mujeres, cómo también aquellos tendientes al apoyo tangencial a dicha autonomía económica.
- Proyectos relativos a la violencia de género.



- Proyectos tendientes a **sensibilizar a la sociedad regional sobre la Violencia de Género y sus efectos nocivos.**
- Proyectos tendientes a entregar **apoyo legal y psicosocial** a mujeres que han sufrido violencia de género.
- Proyectos tendientes a **prevenir la violencia de género**, acoso sexual callejero, violencia en el pololeo, violencia de pareja, violencia intrafamiliar, violencia urbana, etc.

IV. PARTICULARIDADES

- **RECURSOS HUMANOS**

En el siguiente cuadro se entregan los valores referenciales máximos aceptados por esta Subvención para el pago de honorarios en talleres y capacitaciones:

RECURSOS HUMANOS	VALOR MÁXIMO POR HORA A PAGAR EN \$
Profesional experto, especialista con post títulos y post grados y otros	35.000
Profesional	25.000
Técnico	20.000
Monitores, estudiantes, egresados y otros	15.000

Se podrá contratar un coordinador, pero este no podrá desempeñar más de 20 horas totales en el proyecto. Además, los profesionales no podrán desempeñar las funciones de coordinador en más de 3 proyectos de subvenciones.

- **GASTOS EN EQUIPAMIENTO**

Estos equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 80% del monto total postulado, ya que este fondo financia actividades de temática de Mujer y Género.

Si alguno de estos equipamientos es entregado a beneficiarios, se tendrá que contar con actas de entregas debidamente firmadas por el receptor y no podrá enajenarlo, ni venderlo. Si dejase de usarlo, tendrá que devolverlo a la entidad ejecutora.

- **PROHIBICIÓN DEL GASTO**

Compra de Notebook, Tablet o similar, a menos que sea imprescindible para la ejecución del proyecto.

7. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

I. ANTECEDENTES

El objetivo general del fondo es **promover actividades que ayuden a prevenir emergencias**, cuyos efectos puedan ser mitigados con medidas anticipadas y mejorar la **capacidad de reacción, gestión de recursos y educación** de la sociedad respecto de emergencias, desastres, catástrofes naturales y/o accidentes.

El marco general del fondo es de **\$ 628.943.056.-** (seiscientos veintiocho millones novecientos cuarenta y tres mil cincuenta y seis pesos) el cual se distribuirá por provincia, según los porcentajes dados en primera parte de este instructivo o bases:

PROVINCIA	MARCO A DISTRIBUIR POR PROVINCIA
ARAUCO	81.762.597
BIOBÍO	150.946.334
CONCEPCIÓN	396.234.125
TOTAL FONDO	628.943.056

II. OBJETIVOS

El objetivo de este fondo en **preparar a la población civil para situaciones de emergencia** como incendios, terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, y cualquier otro riesgo natural al que está sometido el territorio de la región. Asimismo, busca **dar las herramientas, técnicas y teóricas**, para poder tener una reacción adecuada ante **desastres ocasionados por el Hombre**, como accidentes, por ejemplo.

III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Iniciativas para **la prevención de incendios, inundaciones y otras catástrofes**, mediante la formación teórica, coordinación y comunicación con autoridades, adecuación de las condiciones del territorio, reforzamiento o creación de factores de protección.
- Proyectos que **fortalezcan la cohesión social de las comunidades y su capacidad de coordinación** ante situaciones de desastres, mediante la capacitación de grupos específicos, como, por ejemplo, brigadas de prevención comunitarias, delegados comunitarios u otros.
- Iniciativas que **difundan y fortalezcan las normativas existentes** aplicadas en el territorio, como la ley de tránsito, mejora de indicaciones en espacios comunes, refuerzo para prevenir accidentes en cruces ferroviarios u otros.

IV. PARTICULARIDADES

- RECURSOS HUMANOS

En el siguiente cuadro se entregan los valores referenciales máximos aceptados por esta Subvención para el pago de honorarios en talleres y capacitaciones:

RECURSOS HUMANOS	VALOR MÁXIMO POR HORA A PAGAR EN \$
Profesional	25.000
Técnico	20.000

Monitores, estudiantes, egresados y otros	15.000
---	--------

Para el área de emergencia, los honorarios deberán ser del área de seguridad o social: Prevencionistas de Riesgos, Ingeniero de Prevención de Riesgo, Asistentes Sociales, Trabajadores Sociales. Del área de salud (talleres de primeros auxilios). Si fueran de otras especialidades, deberán haber trabajado en Fuerzas de Orden y Seguridad, como Carabineros, PDI, Armada, Ejército, o ser o haber sido Bombero.

NO existe tope de horas de recursos humanos en este tipo de proyectos, sin embargo, un recurso humano no podrá trabajar en más de 3 proyectos en este fondo. Todo lo anterior sujeto a la evaluación técnica respectiva.

GASTOS EN EQUIPAMIENTO

Estos equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 80% del monto total postulado, ya que este fondo financia actividades de temática de Prevención de Emergencias.

Si alguno de estos equipamientos es entregado a beneficiarios, se tendrá que contar con actas de entregas debidamente firmadas por el receptor y no podrá enajenarlo, ni venderlo. Si dejase de usarlo, tendrá que devolverlo a la entidad ejecutora.

Se podrá financiar la compra de extintores; artículos básicos de primeros auxilios; equipo de radio comunicación (portátiles o equipo base); linternas, iluminación de emergencia; Relojes GPS, piscinas de plástico de acopio, entre otros.

Se deberá cumplir con todas las normas aplicables al uso de equipamiento especializado, como, por ejemplo, certificados para manejo de drones, maquinaria pesada u otros. Será responsabilidad de la institución contar con la persona capacitada para el fin especificado.

- **PROHIBICIÓN DEL GASTO**

Compra de Notebook, Tablet o similar, a menos que sea imprescindible para la ejecución del proyecto.

8. MEDIO AMBIENTE

I. ANTECEDENTES

Este fondo busca financiar iniciativas proyectos que promuevan la conservación, educación, protección y cuidado del medio ambiente, además de fomenten la tenencia responsable de mascotas, adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales. El marco general del fondo es de \$ 400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) el cual se distribuirá por provincia, según los porcentajes dados en primera parte de este instructivo o bases:

PROVINCIA	MARCO A DISTRIBUIR POR PROVINCIA
ARAUCO	52.000.000
BIOBÍO	96.000.000
CONCEPCIÓN	252.000.000
TOTAL FONDO	400.000.000

II. OBJETIVOS

Fondo destinado a financiar actividades que promuevan la conservación, educación, protección y cuidado del medio ambiente. Iniciativas que fomenten el uso sustentable de los recursos naturales, incentivando hábitos de reciclaje, de compostaje en la comunidad y que impulsen acciones sobre el autocultivo comunitario a través de viveros y huertos orgánicos, así como también iniciativas que responda a la problemática de tenencia responsable.

III. TIPOS DE PROYECTOS DEL FONDO MEDIO AMBIENTE

Los tipos de proyectos son:

- a) Reciclaje y Reutilización
- b) Viveros y Huertos orgánicos
- c) Educación y cuidado medio ambiental
- d) Sustentabilidad y Energías Renovables
- e) Protección y Cuidado del Patrimonio Medio Ambiental
- f) Tenencia Responsable
- g) Biodiversidad y fauna silvestre
- h) Otros.

IV. PARTICULARIDADES

• RECURSOS HUMANOS

En el siguiente cuadro se entregan los valores referenciales máximos aceptados por esta Subvención para el pago de honorarios en talleres y capacitaciones:

RECURSOS HUMANOS	VALOR MÁXIMO POR HORA A PAGAR EN \$
Profesional experto, especialista con post títulos y post grados y otros	35.000
Profesional	25.000
Técnico	20.000
Monitores, estudiantes, egresados y otros	15.000

Se podrá contratar un coordinador, pero este no podrá desempeñar más de 20 horas totales en el proyecto. Además, los profesionales no podrán desempeñar las funciones de coordinador en más de 3 proyectos de subvenciones.

- **GASTOS EN EQUIPAMIENTO**

Estos equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 80% del monto total postulado, ya que este fondo financia actividades de sociales.

Si alguno de estos equipamientos es entregado a beneficiarios, se tendrá que contar con actas de entregas debidamente firmadas por el receptor y no podrá enajenarlo, ni venderlo. Si dejase de usarlo, tendrá que devolverlo a la entidad ejecutora.

- **PROHIBICIÓN DEL GASTO**

Compra de Notebook, Tablet o similar, a **menos que sea imprescindible para la ejecución del proyecto.**

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES

1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío **suscribirá un convenio** de transferencia de recursos, con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Al momento de suscribir el convenio de transferencia de recursos **la Institución privada sin fines de lucro, deberá contar con su certificado de vigencia del Registro Civil e Identificación al día, a decir de menos de un mes desde la fecha de firma de convenio, o bien del servicio respectivo que lo emite.**

Para el caso de las **FUNDACION-CORPORACION-ONG-SINDICATO-IGLESIA-ASOCIACION-FEDERACION – UNIVERSIDADES**, si la directiva ha tenido cambios al momento de firma del convenio, deberá además **actualizar las declaraciones juradas de los directivos correspondientes y enviar las copias de la nueva vigencia y de las cédulas de identidad de nueva directiva electa.**

Además de lo anterior los representantes legales deberán tener su cédula de identidad vigente, debiendo, si esta vence entre la postulación y firma de convenio, enviarla al correo subvenciones@gorebiobio.cl

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles para firmar los mencionados convenios, enviando los antecedentes actualizados para ello, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. En todo caso, la firma del convenio de transferencia, **no podrá superar el día 20 de diciembre de 2024**, dadas las gestiones administrativas posteriores a desarrollar. A partir de este plazo, si la Institución no suscribe el convenio respectivo, el Gobierno Regional, quedará facultado para cerrar administrativamente la iniciativa y ésta no podrá ejecutarse.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. CAPACITACIÓN DE CORRECTA EJECUCIÓN

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas de las instituciones.

Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Transferencia, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que **no se realizarán transferencias de recursos a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes** con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para **cerrar administrativamente el proyecto, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a 2 meses, desde la comunicación de esa situación de parte de la Unidad de Subvenciones del GOREBIOBIO**. Para ello, el Gobierno Regional queda facultado para emitir un Certificado de **Cierre Administrativo**, por Incumplimiento de Instructivo, e

informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes del Gobierno Regional.

Luego de las transferencias de recursos o paralelo a éstas, la Unidad de Subvenciones, llamará a la participación de las instituciones con iniciativas aprobadas a capacitaciones de correcta ejecución, las cuales serán de especial importancia para el correcto uso de los recursos y desarrollo de actividades aprobadas. Esta capacitación incluirá los módulos de:

- Ejecución Técnica.
- Rendición de Cuentas.
- Inhabilidades en la ejecución.
- Probidad y transparencia de ejecución.

3. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

Queda completamente **prohibido** la entrega de la ejecución del proyecto **a un tercero, sea persona natural o jurídica, ajeno a la institución, como tampoco a funcionarios públicos o de elección popular.** Vale decir, la institución debe **ejecutar directamente**, a través de su directiva, no entregando fondos a terceros para ello. La responsabilidad de errores en rendiciones por no cumplir con esta instrucción, y las de este instructivo, recae en el representante legal, quien deberá responder judicial, o penalmente según corresponda.

Para cualquier orientación o apoyo en ejecución, la institución puede solicitar apoyo técnico a los funcionarios de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, o a aquel funcionario de oficinas provinciales, que será señalado por el encargado de fondo respectivo.

Los formularios de rendición de cuenta, como invitaciones tipo, contratos tipo y otros documentos de rendición de cuenta, se encuentran disponibles para ser bajados en: <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>

La institución financiada, deberá realizar la iniciativa **según el proyecto aprobado y el presupuesto aprobado**, el cual deberá ser enviado por el encargado de gestión del fondo.

Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, **éstas no podrán ser modificadas**, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio.

No se podrá subcontratar el servicio que sea del objetivo del proyecto.

No se podrán subcontratar servicios de capacitación o externalizar estos. Exceptuando lo señalado en el fondo Deporte.

No se podrá subcontratar servicios por más de un 40% del costo del proyecto, siendo está justificada por la expertis del mismo y el giro del proveedor debe estar directamente relacionado con el servicio requerido. Se exceptúan de ello las ferias y festividades, como

corridas y actividades deportivas masivas, ejecutadas por municipios o entidades públicas, lo cual está regido en las especificidades del fondo cultura y deporte.

Para compra de servicios de alto costo, como de equipamiento, o un servicio en específico, la institución deberá tomar las medidas para elegir la opción más eficiente, para lo cual se requerirá el análisis de al menos 3 proveedores. Si no se adjuntasen dichas cotizaciones en la ejecución (rendición), deberá justificar aquello.

Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional **podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen** por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, **el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente** mediante una carta dirigida al Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano, en forma digital enviada al correo subvenciones@gorebiobio.cl, justificando estos cambios, **los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados** por escrito por parte del Gobierno Regional.

En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva. Para las federaciones, corporaciones, asociaciones, sindicatos, gremios ONG, deberá además enviar las cédulas actualizadas de toda su directiva y nuevas declaraciones juradas simples de no incumplir las inhabilidades dadas en estas bases o instructivos.

Las rendiciones de cuentas, para entes privados, son cada tres meses, desde que se transfieren los recursos y deben desarrollarse en papel, en original y entregarse en la oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en Avenida Prat 525, piso 1, Concepción. La rendición de cuentas debe realizarse obligatoriamente, incluso con gasto cero.

Para las instituciones públicas, las rendiciones son de carácter mensual, también en papel, por oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, con copia de la documentación a rendir la que debe quedar disponible en las entidades, por solicitud de Contraloría.

Las compras deben rendirse con documentos legales, a decir boletas y facturas a nombre de la institución ejecutora, siendo posible entregar boletas, sólo hasta 1 UF.

NO SE PODRÁN RENDIR DOCUMENTOS, FUERA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el cual será el dado por el proyecto aprobado, contado desde el depósito de los recursos.

Cualquier ampliación de plazo, cambio en actividades, cambio de presupuesto, o actualización de fonos o correos de la institución, debe SIEMPRE tener la autorización del Gobierno Regional del Biobío, en específico del encargado de fondo o bien de la persona que este designe.

Las solicitudes técnicas deben realizarse a través de carta firmada por el representante legal, a nombre de Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano, ingresada en original en oficina de partes del Gobierno Regional, o enviada vía correo electrónico a subvenciones@gorebiobio.cl, a través del correo de contacto de la institución.

4. PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO.

Antes de realizar las contrataciones de honorarios para la ejecución de la iniciativa, se deberá remitir al Gobierno Regional el currículum, el certificado de título, cursos o especializaciones, según corresponda, declaración jurada simple de incumplimiento de inhabilidades señaladas en este instructivo, de cada uno de los honorarios contratados con

cargo a ésta, que acredite su experticia en el tema por el cual será contratado y concuerde con el honorario asignado en la iniciativa según su especialización.

Los antecedentes curriculares anteriormente descritos, deberán ser remitidos al correo **subvenciones@gorebio.cl** para su revisión y visto bueno de parte del Encargado de Fondo, o quien este designe de la Unidad de Subvenciones. **Sin dicho visto bueno** la Unidad de Finanzas no podrá aprobar los gastos relacionados a honorarios.

El Recurso Humano a prestar servicios en un proyecto de subvenciones, debe siempre contar con un contrato de honorarios, el cual detallará las funciones a realizar, monto a cancelar por ellas, horas totales del proyecto, lugar en que serán entregados los servicios, periodicidad del pago, entre otros. Además, debe dejar claro si es el profesional o la institución quien retiene el impuesto respectivo. Dependiendo de ello, en las rendiciones, si la institución retiene impuesto, deberá rendir el formulario 29 respectivo.

NO SE PUEDEN CONTRATAR:

- **Personas que formen parte de la Directiva de la Institución.**
- **Personas que sean cónyuges, convivientes civiles, o parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 3ero de afinidad con parte de la directiva de la Institución.**
- **Personas que sean funcionarios públicos, o consultores públicos.**
- **Personas que sean autoridad del Gobierno Regional, a decir, Gobernador Regional, como Consejero Regional.**
- **Cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 3ero de afinidad de funcionarios y consultores del Gobierno Regional del Bío-Bío, y sus autoridades, a decir Gobernador Regional, como Consejeros Regionales.**

A modo de reiteración, al momento de elegir el recurso humano, debe contar con el visto bueno del encargado de fondo respectivo, o el que este designe para ello de la Unidad de Subvenciones, adjuntando **CURRICULUM VITAE, CERTIFICADO DE TITULO Y DE PERFECCIONAMIENTO, SI CORRESPONDE, DECLARACION JURADA SIMPLE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS PUNTOS ANTERIORES.**

Será responsabilidad del representante legal si se entregará información no fidedigna.

El recurso humano debe contratarse en horas, en base a lo señalado en cada apartado de Fondo de este instructivo o bases y no podrá cancelar montos superiores a lo señalado, ni horas superiores a las dadas. Caso contrario los montos extras serán rechazados. Quedan excepto de aquello los casos especiales como, artistas, eminencias en temas técnicos, que participen en cursos especiales, los cuales se aprobará su financiamiento de acuerdo a mercado. Ello siempre debe tener el visto bueno técnico del encargado del fondo respectivo.

Para cada Boleta de Honorarios presentada por horas entregadas en talleres o capacitaciones, **se tendrá que adjuntar las listas de asistencia respectivas, con las firmas de los asistentes, la fecha, el lugar y horario y estas deben corresponder a las horas canceladas.**

Para boletas de honorarios de coordinación, las cuales son permitidas sólo para los Fondos de Personas Mayores, Mujer y Genero, Inclusión, Discapacitados y Actividades Sociales y Medio Ambiente, **se deberá adjuntar un resumen de los servicios prestados por el honorario**, los cuales deben ser coherentes con las horas canceladas en el proyecto, las que no pueden ser superiores a lo señalado en los fondos en que si se permite este tipo de gasto. Se recuerda que **este profesional no podrá prestar servicios en más de 3 proyectos de subvenciones**, sumados los 4 fondos de este instructivo o bases, que lo permiten.

El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la capacitación de correcta ejecución, con la copia del presupuesto, entre otros.

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, el cierre administrativo y restitución de fondos, si fuese necesario. Lo anterior **sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.**

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad el que se debe incluir de manera obligatoria. Las actividades de Difusión deberán comprender **como máximo, el 5%** del monto total de la iniciativa. Exceptuando iniciativas en que su objetivo principal es la sensibilización en ciertos temas específicos, o publicaciones.

Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse **la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío**, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitados al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, **se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional**, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem. En cualquier gráfica con texto, como invitaciones, merchandising, debe además incorporarse la frase **"Proyecto financiado por el Gobierno Regional del Biobío y aprobado por el Consejo Regional del Biobío"**

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas al correo subvenciones@gorebiobio.cl, **con un mínimo de 10 días corridos de anticipación** antes de la fecha del evento.

6. CIERRE DE PROYECTO

Conformado por **cierre técnico y cierre financiero**.

a) **Cierre Técnico:** Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un **Informe Final de Gestión**, acompañado de **medios de verificación** tales como: fotografías, copia de listados de



asistencia por cada taller realizado, CD, invitaciones. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional: <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>

Una vez revisado dicho cierre técnico y aceptado en conjunto con los medios de verificación, en conjunto con la revisión de supervisiones, asistencia a GORE u otros, es el Encargado de Fondo el que dará el visto bueno técnico de cierre y lo ratificará a través de la emisión de un **CERTIFICADO DE CIERRE TECNICO**, el cual foliará y enviará en original a Finanzas del Gobierno Regional, quien con el podrá generar el cierre Financiero y Final respectivo.

b) **Cierre Financiero:** Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos completos transferidos por el proyecto, al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, incluyendo el depósito de reintegros si existiesen, más la recepción del cierre técnico, se generará el **Certificado de Cierre Financiero**.

Luego de ello el proyecto se da por cerrado definitivamente habiendo cumplido con su propósito.

• **ANEXOS**

1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA POSTULACIÓN

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PUBLICA	FUNDACION- CORPORACION- ONG- SINDICATO- IGLESIA- ASOCIACION- FEDERACION - UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL - ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION ESTAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
CARTA PRESENTACION QUE ENUNCIE EL FONDO, EL NOMBRE DEL PROYECTO, EL MONTO POSTULADO Y LA INSTITUCION POSTULANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION. LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y OTROS DEBE SER IGUAL A LA FIRMA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	SI	SI	SI	SI
MONTO POSTULADO MAYOR A 2 MILLONES Y MENOR O IGUAL A 7 MILLONES DE PESOS	SI	SI	SI	SI
COPIA RUT DE INSTITUCION	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE MAYOR A DOS AÑOS (No mayor a seis meses de emisión)	NO	NO	SI	SI
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee más de dos años de experiencia en la ejecución del tipo de proyecto postulado.	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE DIRECTIVA SE ENCUENTRA VIGENTE Y/O ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL COMO TAL (No mayor a seis meses de emisión)	SI	SI	SI	SI
COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS PUBLICOS (SE OBTIENE EN PAGINA https://www.registros19862.cl/)	SI	SI	SI	SI
CONOCIMIENTO DE DIRECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO A PRESENTAR	NO	NO	SI	SI
COPIA DE CEDULAS DE IDENTIDAD DE DIRECTIVA COMPLETA DE INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN, CARTOLA EMITIDA VÍA INTERNET, COPIA DE CUENTA DE AHORRO, O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSTITUCION POSEE CUENTA VIGENTE EN UN	NO	NO	SI	SI



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

BANCO A NOMBRE DE LA INSTITUCION POSTULANTE. EN EL DOCUMENTO SE DEBE VER LEGIBLEMENTE EL TIPO DE CUENTA, EL BANCO, EL RUT DE LA INSTITUCION Y EL NUMERO DE CUENTA RESPECTIVO				
COPIA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCION	NO	NO	SI	SI
DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE TENER DOMICILIO LEGAL EN LA REGIÓN, O SER SEDE O SUCURSAL. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO COMPRUEBE	NO	NO	SI	NO
DECLARACION JURADA DE DIRECTIVA COMPLETA DE FORMA INDIVIDUAL DE INSTITUCION, QUE SEÑALA NO POSEE INHABILIDADES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUCTIVO, O BASES, EN ESPECIFICO NÚMEROS DEL 4 AL 12	NO	NO	SI	SI
DECLARACION DE PATRIMONIO DE INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE DEUDAS PREVISIONALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	NO	NO	SI	NO
COTIZACION REFERENCIAL DE GASTO POR CADA EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	SI	SI	SI	SI

2. PAUTAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR FONDOS

PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA FONDO SEGURIDAD CIUDADANA		PUNTAJE TÉCNICO				
CÓDIGO:	2024 SC XXX	RECOMENDADO	SI	NO	RE - EV	
MONTO POSTULADO:	\$	MONTO RECOMENDADO	\$			
FECHA:						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					PUNTAJE	
					MAX	OBTENIDO
LINEAMIENTOS, NECESIDAD Y OBJETIVOS						
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.					5	
Se identifica la necesidad y/o problema a abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.					5	
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.					10	
					20	
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS						
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.					5	
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo étnico, sexo y cantidad de participantes directos.					5	
TOTAL					10	
ACTIVIDADES						
Nombre y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.					10	
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)					10	
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.					10	
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar					10	
TOTAL					40	
PRESUPUESTO						
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades					10	
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)					5	
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto					5	
TOTAL					20	
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS						
el proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante					5	
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio					5	
TOTAL					10	
					PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
OBSERVACIONES:						
NOMBRE EVALUADOR / A					FIRMA	

		PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA			
FONDO DEPORTE					
CÓDIGO:	2024DEXXX	RECOMEND ABO	SI	NO	RE - EV
MONTO POSTULADO:	\$	MONTO RECOMENDADO	\$		
FECHA:					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
				MAX	OBTENID O
LINEAMIENTOS, NECESIDAD Y OBJETIVOS					
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.				\$	
Se identifica la necesidad y/o problema a abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.				\$	
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.				\$	
El proyecto se relaciona con disciplina estratégica regional, o de proyección, o deporte inclusivo (atletismo, balón mano, canotaje, ciclismo, halterofilia, remo, taekwondo, voleibol, basquetbol, gimnasia artística, gimnasia rítmica, judo, karate, natación).				\$	
				20	
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS					
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.				\$	
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo etario, sexo y cantidad de participantes directos.				\$	
TOTAL				10	
ACTIVIDADES					
Nombrar y detallar claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.				10	
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)				10	
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.				10	
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar				10	
TOTAL				40	
PRESUPUESTO					
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades				10	
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)				\$	
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto				\$	
TOTAL				20	
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS					
el proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante				\$	
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio				\$	
TOTAL				10	
				PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
OBSERVACIONES:					
NOMBRE EVALUADOR / A			FIRMA		

PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE A OTORGAR	
FONDO CULTURA			
CÓDIGO:	2024 CU XXXX	RECOMENDADO	SI NO RE - EV
MONTO POSTULADO:	\$	MONTO RECOMENDADO:	\$
FECHA:			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		MAX	OBTENIDO
LINEAMIENTOS, NECESIDAD Y OBJETIVOS			
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.		5	
Se identifica la necesidad y/o problema a abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.		5	
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.		10	
TOTAL		20	
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS			
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.		5	
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo étnico, sexo, cantidad de participantes directos y problemática a abordar.		5	
TOTAL		10	
ACTIVIDADES			
Nombrar y detallar claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.		10	
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado).		10	
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.		10	
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar.		10	
TOTAL		40	
PRESUPUESTO			
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades.		10	
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado).		5	
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto.		5	
TOTAL		20	
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS			
El proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante.		5	
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio.		5	
TOTAL		10	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			
OBSERVACIONES:			
NOMBRE EVALUADOR / A		FIRMA	

PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE FINAL	
FONDO PERSONAS MAYORES			
CÓDIGO:	2024PMXXX	RECOMENDADO	SI NO RE - EV
MONTO POSTULADO:	\$	MONTO RECOMENDADO	\$
FECHA:			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
	MAX	OBTENIDO	
LINEAMIENTOS, NECESIDAD Y OBJETIVOS			
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.	5		
Se identifica la necesidad y/o problema abordado en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.	5		
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.	10		
	20		
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS			
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identificar el lugar de ejecución.	5		
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo étnico, sexo y cantidad de participantes directos.	5		
	10		
ACTIVIDADES			
Nombre y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.	10		
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)	10		
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.	10		
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar	10		
	40		
PRESUPUESTO			
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades	10		
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)	5		
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto.	5		
	20		
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS			
el proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante	5		
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio	5		
	10		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			
OBSERVACIONES:			
NOMBRE EVALUADOR / A		FIRMA	

PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE FINANCIA	
FONDO DE INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES SOCIALES			
CÓDIGO:	2024IDASXXX	RECOMENDADO	SI NO RE - EV
MONTO POSTULADO:	\$	MONTO RECOMENDADO	\$
FECHA:			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
		MAX	OBTENIDO
LINEAMIENTOS, NECESIDAD Y OBJETIVOS			
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.		5	
Se identifica la necesidad y/o problema a abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.		5	
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.		10	
		20	
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS			
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.		5	
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo étnico, sexo y cantidad de participantes directos.		5	
TOTAL		10	
ACTIVIDADES			
Nombre y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.		10	
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)		10	
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.		10	
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar		10	
TOTAL		40	
PRESUPUESTO			
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades		10	
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)		5	
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto		5	
TOTAL		20	
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS			
El proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante		5	
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio		5	
TOTAL		10	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			
OBSERVACIONES:			
Se suman 3 puntos adicionales si la temática es directamente relacionada con inclusión			
NOMBRE EVALUADOR / A		FIRMA	

		PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA			
FONDO MUJER Y GENERO					
CÓDIGO:	2024MG-XXX	RECOMENDADO	SI	NO	RE - EV
MONTO POSTULADO:	\$	MONTO RECOMENDADO	\$		
FECHA:					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
				MAX	OBTENIDO
LINEAMIENTOS, NECESIDAD Y OBJETIVOS					
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.				5	
Se identifica la necesidad y/o problema a abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.				5	
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.				10	
				20	
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS					
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.				5	
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo étnico, sexo y cantidad de participantes directos.				5	
TOTAL				10	
ACTIVIDADES					
Nombre y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.				10	
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)				10	
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.				10	
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar				10	
TOTAL				40	
PRESUPUESTO					
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades				10	
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)				5	
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto				5	
TOTAL				20	
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS					
El proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante				5	
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio				5	
TOTAL				10	
				PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
OBSERVACIONES:					
NOMBRE EVALUADOR / A				FIRMA	

		PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA			
FONDO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS					
CÓDIGO:	2024PEXXX	RECOMENDADO	SI	NO	RE-EV
MONTO POSTULADO:	\$	MONTO RECOMENDADO	\$		
FECHA:					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
					PUNTAJE
					MAX. OBTENIDO
LINEAMIENTOS, NECESIDAD Y OBJETIVOS					
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.					5
Se identifica la necesidad y/o problema a abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la elección de la iniciativa.					5
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.					10
TOTAL					20
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS					
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.					5
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo étnico, sexo y cantidad de participantes directos.					5
TOTAL					10
ACTIVIDADES					
Nombre y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.					10
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado).					10
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.					10
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar.					10
TOTAL					40
PRESUPUESTO					
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades.					10
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado).					5
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto.					5
TOTAL					20
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS					
El proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante.					5
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio.					5
TOTAL					10
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO					...
OBSERVACIONES:					
NOMBRE EVALUADOR / A					FIRMA

		PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA			
FONDO MEDIO AMBIENTE					
CÓDIGO:	2024MA XXX	RECOMENDADO	SI	NO	RE - EV
MONTO POSTULADO:	\$	MONTO RECOMENDADO \$			
FECHA:					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE		
			MAX	OBTENIDO	
LINEAMIENTOS, NECESIDAD Y OBJETIVOS					
El proyecto cumple con los lineamientos del Fondo a postular.			5		
Se identifica la necesidad y/o problema a abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.			5		
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.			10		
TOTAL			20		
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS					
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.			5		
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo étnico, sexo y cantidad de participantes directos.			5		
TOTAL			10		
ACTIVIDADES					
Nombre y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.			10		
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)			10		
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.			10		
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar			10		
TOTAL			40		
PRESUPUESTO					
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades			10		
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)			5		
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto			5		
TOTAL			20		
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS					
El proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante			5		
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio			5		
TOTAL			10		
			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		
OBSERVACIONES:					
NOMBRE EVALUADOR / A			FIRMA		

ACLARACIONES INSTRUCTIVO O BASES DE FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES GENERALES 2024

Seguridad Ciudadana – Deporte – Cultura – Personas Mayores – Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales – Mujer y Genero – Prevención de Emergencias – Medio Ambiente

1. El proceso de evaluación de postulaciones 2024, desde el cierre del llamado, hasta la aprobación de recursos, **será externalizado, a través de licitación pública**, a una consultora independiente del Gobierno Regional del Biobío, lo anterior en post de la mejora en los tiempos del proceso y la eficiencia y eficacia del mismo, en base a la importante masa crítica de postulaciones a los fondos concursables generales. La Unidad de Subvenciones será la contraparte que supervisará el servicio y no intervendrá en los puntajes obtenidos.
2. En relación a la **asignación de recursos**, en específico de la distribución de marcos presupuestarios **por comuna**, esta será realizada según la cantidad de proyectos recomendados en cada una, a través de una regla de tres simple.

A modo de ejemplo:

FONDO SEGURIDAD CIUDADANA – MARCO TOTAL REGIONAL \$ 1.500.000.000.-

MARCO PARA PROVINCIA DE ARAUCO: 13% = \$1.500.000.000.-*0.13= \$ 195.000.000.-

Si la provincia tuviera un total de 100 proyectos recomendados técnicamente, y la comuna de Arauco tuviera 20 proyectos recomendados de esos 100, la distribución para dicha comuna sería:

$$\begin{array}{rcl} \$ 195.000.000.- & \text{es a } 100 & \\ X & \text{es a } 20 & = \frac{(\$195.000.000*20)}{100} = \$ 39.000.000.- \end{array}$$

Luego se sumarán los marcos por cada comuna de la Provincia y si quedase saldo luego de la resta entre el marco total real y el obtenido de la sumatoria de los marcos con la regla de tres simple, este será repartido de la siguiente forma: un proyecto más para las cuatro comunas más pobres de la provincia (pobreza multidimensional según último censo activo), de uno en uno, hasta que alcance ese saldo, desde la comuna más pobre hasta la cuarta en orden descendente.

3. En relación a la primera **etapa de admisibilidad administrativa**, en la primera hoja de los Anexos, página 41 y 42, se encuentra una **lista de chequeo, de los requisitos para pasar dicha etapa**, los cuales están diferenciados por tipo de entidad a postular. Si en el recuadro de intersección entre el requisito (fila) y el tipo de institución (Columna) señala un SI, quiere decir que ese documento mencionado, la entidad referida, debe presentarlo al momento de la postulación vía plataforma de postulación de subvenciones, por obligación. Caso contrario, quedara fuera de concurso, ya que la admisibilidad administrativa es de carácter cerrada, por ende, no se puede incorporar antecedentes después de la fecha de cierre de postulaciones, por ningún medio, ya sean nuevos o complementarios.
4. En relación a los antecedentes solicitados en la admisibilidad administrativa, estos dicen relación a las inhabilidades, como también están incluidos los requisitos para obtener el CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS DE GOREBIOBIO, el cual debe estar generado antes de la firma de convenio respectivo. Es así que posteriormente a la emisión del CERTIFICADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO, que aprueba

- proyectos, internamente se procederá a solicitar a la División correspondiente la emisión del certificado de receptor de fondos del GOREBIOBIO, sin el cual no podrá realizarse la transferencia respectiva.
- En relación a la **transferencia de recursos** y por la normativa emanada en el reglamento de ejecución de la Ley de presupuestos por parte de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y en específico a la contabilización del gasto de los Gobiernos Regionales, referido **a la rendición** en el mismo año presupuestario del depósito de los recursos a ejecutores, se realizarán las transferencias a contar de febrero de 2025, siendo transferidos sólo en diciembre del 2024, aquellas actividades que sean ejecutadas en ese mes y que puedan ser rendidas completamente antes del 31.12.2024, caso contrario la Institución deberá hacer reintegro de los recursos transferidos no rendidos.
 - En la etapa de ejecución y relacionado directamente con la **visación de recursos humanos** contratados en los proyectos de subvención, se deben tener en cuenta todas las **normativas de ley chilena, aplicables a áreas sociales, o sectores en específicos de acción**, las cuales serán aplicables dentro de los requisitos para dicha visación por parte de los encargados de fondo de la Unidad de Subvenciones. Es así, como en proyectos en donde se trabaje en talleres u otras actividades, con niños, niñas y adolescentes, los profesionales, monitores, talleristas, u otros, que se contraten, deberán presentar además de lo ya detallado en los instructivos, en forma obligatoria por ley, el Informe de Inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes que da el Servicio de Registro Civil e Identificación, más el certificado de antecedentes penales respectivo. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de pedir cualquier otra certificación que sea dada por ley o normativa de ámbitos de acción social del país (salud, postrados, personas mayores, seguridad, emergencias, etc.)
 - En el proceso de **firma de convenio**, para los proyectos aprobados por el CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO, se **volverá a ratificar en forma interna los pendientes con GOREBIOBIO**, sin embargo, esto se cotejará con todo financiamiento, de cualquier tipología, sin restricciones de años de aprobación. La institución que posea pendientes, no podrá firmar convenio y si este no es firmado antes del 26.12.2024, se procederá al cierre administrativo respectivo, por imposibilidad de firma de convenio, por pendientes con GOREBIOBIO. Lo anterior es aplicable por Ley y no se pueden hacer excepciones algunas.
 - Con respecto a **las pautas de evaluación técnica** de todos los fondos y para una mejor comprensión de la aplicación de puntajes en cada línea, se detalla a continuación la guía de tramos para la asignación de puntajes, que deberá utilizar cada evaluador:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE POSIBLE A OBTENER	CRITERIOS ESPECÍFICOS EN LA EVALUACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DICHO PUNTAJE
LINEAMIENTO, NECESIDAD Y OBJETIVOS	20		
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.	5	Cumple	SE OBTENDRÁ EL MÁXIMO PUNTAJE CUANDO EL PROYECTO QUE SE PRESENTE ESTE DENTRO DE LA TIPOLOGÍA ESTABLECIDA EN LAS BASES
	0	No cumple	SE OBTENDRÁ EL MÍNIMO PUNTAJE CUANDO EL PROYECTO QUE SE PRESENTE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNA TIPOLOGÍA DE PROYECTO Y AUTOMÁTICAMENTE SE

			DECLARARÁ NO RECOMENDADO TÉCNICAMENTE
Se identifica la necesidad y/o problema abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.	5	Suficiente	SI SE IDENTIFICA LA NECESIDAD (DATOS ESTADÍSTICOS O PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN) QUE JUSTIFICA LA EJECUCIÓN SEGÚN LOS DATOS PARA APLICAR EN SU TERRITORIO
	3	Necesita mejorar	SE IDENTIFICA LA NECESIDAD SIN DATOS OBJETIVOS, PERO JUSTIFICA LA EJECUCIÓN SEGÚN DIAGNOSTICO TERRITORIAL
	0	Insuficiente	SI NO IDENTIFICA NI JUSTIFICA NECESIDAD NI EJECUCIÓN
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.	10	Suficiente	OBJETIVO GENERAL RELACIONADOS CON LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO Y LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS ESTÁN BIEN PLANTEADOS Y SON COHERENTES CON EL OBJETIVO GENERAL
	5	Necesita mejorar	2 o MENOS OBJETIVOS NO SE PRESENTA CON CLARIDAD O NO ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA NECESIDAD O PROBLEMA A ABORDAR
	0	Insuficiente	LOS OBJETIVOS NO DICEN RELACIÓN Y/O NO SON COHERENTES CON LOS LINEAMIENTOS O NECESIDAD
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS	10		
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.	5	Suficiente	SE DETALLA SOCIODEMOGRÁFICAMENTE (DATOS ESTADÍSTICOS BIO SOCIO ECONÓMICOS Y GEOGRÁFICOS EL TERRITORIO A INTERVENIR COMO LOS
	3	Necesita mejorar	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO REGULARES, MODERADAS Y POCO PRECISAS
	0	Insuficiente	DESCRIPCIÓN BÁSICA, SIN DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL TERRITORIO A EJECUTAR
Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo etario, sexo y cantidad de participantes directos.	5	Suficiente	DETALLA CLARAMENTE EL GRUPO BENEFICIARIO SU EDAD, SEXO, PARTICIPANTES
	3	Necesita mejorar	SE IDENTIFICA LA POBLACIÓN, PERO CON DETALLES MÍNIMOS
	0	Insuficiente	NO EXISTE DETALLE DE LA POBLACIÓN OBJETIVO O DE SUS PARTICIPANTES
ACTIVIDADES	10		
Nombra y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.	10	Suficiente	SE DETALLA Y DESCRIBEN CLARAMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR
	5	Necesita mejorar	SE NOMBRA Y/O DETALLA DE MANERA BÁSICA LAS ACTIVIDADES
	0	Insuficiente	NO CUENTA CON ACTIVIDADES O SIN DETALLE DE ESTAS
Existe correspondencia entre las	10	Suficiente	SE DESCRIBE Y DETALLAN LOS

actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)			PERFILES PROFESIONALES Y LAS HORAS QUE CADA UN@ DESARROLLARA SEGÚN SUS ACTIVIDADES
	5	Necesita mejorar	NO SE DESCRIBEN CLARAMENTE LOS PERFILES PROFESIONALES Y/O SU CORRESPONDENCIA CON LAS ACTIVIDADES
	0	Insuficiente	NO EXISTE DESCRIPCIÓN DE LOS HONORARIOS SUS HORAS O CORRESPONDENCIA CON LAS ACTIVIDADES
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.	10	Suficiente	SE ENTREGA CARTA GANTT O SIMILAR QUE PERMITE DAR CUENTA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SUS ACTIVIDADES ASOCIADAS
	5	Necesita mejorar	EXISTE DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS ETAPAS O SIN TAREAS ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS
	0	Insuficiente	NO EXISTE DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y/O TAREAS ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES.
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar	10	Suficiente	EXISTE COHERENCIA Y CORRESPONDENCIA ENTRE LO SOLICITADO Y SUS ACTIVIDADES
	5	Necesita mejorar	EXISTE POCa CORRESPONDENCIA ENTRE LOS BIENES SOLICITADOS Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
	0	Insuficiente	NO EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LO SOLICITADO Y LAS ACTIVIDADES
PRESUPUESTO	20		
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades	10	Suficiente	EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTIVIDADES Y MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
	5	Necesita mejorar	EXISTEN ALGUNAS ACTIVIDADES QUE NO TIENEN SU CORRESPONDENCIA CON LOS MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
	0	Insuficiente	EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTIVIDADES Y MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)	10	Suficiente	EXISTE DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROFESIONALES, SUS FUNCIONES, LAS HORAS Y MONTOS ASOCIADOS
	5	Necesita mejorar	DETALLE Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE RR.HH., HORAS Y/O PRESUPUESTO ASOCIADO
	0	Insuficiente	EXISTE DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROFESIONALES, SUS FUNCIONES, LAS HORAS Y MONTOS ASOCIADOS
El equipamiento, implementación y/o	5	Cumple	EL EQUIPAMIENTO Y/O



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto			IMPLEMENTACIÓN ESTÁN EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
	0	No cumple	EL EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN NO TIENEN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
MEDIOS RESULTADOS Y/O PRODUCTOS	10		
el proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante	5	Cumple	EL PROYECTO CUENTA CON PROPUESTAS DE DIFUSIÓN O SEÑALA ESTOS
	0	No cumple	EL PROYECTO NO CUENTA CON PROPUESTAS DE DIFUSIÓN O SEÑALA ESTOS
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio	5	Cumple	SEÑALA LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS QUE SE ESPERAN CUMPLIR
	0	No cumple	NO SEÑALA LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS QUE SE ESPERAN CUMPLIR O ESTOS SON INCOHERENTES
TOTAL PUNTAJE	100		

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a todos los funcionarios del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

IPPV / JVS / KFA / LER / MUN / mun

Distribución:

⇒ Unidad de Subvenciones

⇒ Of. de Partes





Concepción 21 de febrero de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA COMPLEMENTO A CERTIFICADO CORE 7949/E3, CON ACLARACIONES ANEXAS DE BASES O INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES 2024, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CERTIFICADO N°7956/o3

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°03
Fecha : 21 de febrero de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión Desarrollo Social, Consejera Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 524 de fecha 16.02.2024.
- ⇒ Así acordó: Aprobar Complemento a Certificado CORE 7949/e3, con aclaraciones anexas de Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024, del Gobierno Regional del Biobío.

Seguridad Ciudadana – Deporte – Cultura – Personas Mayores – Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales – Mujer y Genero – Prevención de Emergencias – Medio Ambiente

1. El proceso de evaluación de postulaciones 2024, desde el cierre del llamado, hasta la aprobación de recursos, será **externalizado, a través de licitación pública**, a una consultora independiente del Gobierno Regional del Biobío, lo anterior en post de la mejora en los tiempos del proceso y la eficiencia y eficacia del mismo, en base a la importante masa crítica de postulaciones a los fondos concursables generales. La Unidad de Subvenciones será la contraparte que supervisará el servicio y no intervendrá en los puntajes obtenidos.
2. En relación a la **asignación de recursos**, en específico de la distribución de marcos presupuestarios **por comuna**, esta será realizada según la cantidad de proyectos recomendados en cada una, a través de una regla de tres simples.
A modo de ejemplo:

FONDO SEGURIDAD CIUDADANA – MARCO TOTAL REGIONAL \$ 1.500.000.000.-
MARCO PARA PROVINCIA DE ARAUCO: 13% = \$1.500.000.000.-*0.13= \$
195.000.000.-





Si la provincia tuviera un total de 100 proyectos recomendados técnicamente, y la comuna de Arauco tuviera 20 proyectos recomendados de esos 100, la distribución para dicha comuna sería:

$$\begin{array}{rcl} \$ 195.000.000.- & \text{es a } 100 & = & (\$195.000.000 \cdot 20) = \$ 39.000.000.- \\ X & \text{es a } 20 & & 100 \end{array}$$

Luego se sumarán los marcos por cada comuna de la Provincia y si quedase saldo luego de la resta entre el marco total real y el obtenido de la sumatoria de los marcos con la regla de tres simple, este será repartido de la siguiente forma: un proyecto más para las cuatro comunas más pobres de la provincia (pobreza multidimensional según último censo activo), de uno en uno, hasta que alcance ese saldo, desde la comuna más pobre hasta la cuarta en orden descendente.

3. En relación a la primera etapa de admisibilidad administrativa, en la primera hoja de los Anexos, página 41 y 42, se encuentra una lista de chequeo, de los requisitos para pasar dicha etapa, los cuales están diferenciados por tipo de entidad a postular. Si en el recuadro de intersección entre el requisito (fila) y el tipo de institución (Columna) señala un SI, quiere decir que ese documento mencionado, la entidad referida, debe presentarlo al momento de la postulación vía plataforma de postulación de subvenciones, por obligación. Caso contrario, quedara fuera de concurso, ya que la admisibilidad administrativa es de carácter cerrada, por ende, no se puede incorporar antecedentes después de la fecha de cierre de postulaciones, por ningún medio, ya sean nuevos o complementarios.
4. En relación a los antecedentes solicitados en la admisibilidad administrativa, estos dicen relación a las inhabilidades, como también están incluidos los requisitos para obtener el CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS DE GOREBIOBÍO, el cual debe estar generado antes de la firma de convenio respectivo. Es así que posteriormente a la emisión del CERTIFICADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL BIOBÍO, que aprueba proyectos, internamente se procederá a solicitar a la División correspondiente la emisión del certificado de receptor de fondos del GOREBIOBÍO, sin el cual no podrá realizarse la transferencia respectiva.
5. En relación a la transferencia de recursos y por la normativa emanada en el reglamento de ejecución de la Ley de presupuestos por parte de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y en específico a la contabilización del gasto de los Gobiernos Regionales, referido a la rendición en el mismo año presupuestario del depósito de los recursos a ejecutores, se realizarán las transferencias a contar de febrero de 2025, siendo transferidos sólo en diciembre del 2024, aquellas actividades que sean ejecutadas en ese mes y que puedan ser rendidas completamente antes del 31.12.2024, caso contrario la institución deberá hacer reintegro de los recursos transferidos no rendidos.
6. En la etapa de ejecución y relacionado directamente con la visación de recursos humanos contratados en los proyectos de subvención, se deben tener en cuenta todas las normativas de ley chilena, aplicables a áreas sociales, o sectores en específicos de acción, las cuales serán aplicables dentro de los requisitos para dicha visación por parte de los encargados de fondo de la Unidad de Subvenciones. Es así, como en proyectos en donde se trabaje en talleres u otras actividades, con niños, niñas y adolescentes, los profesionales, monitores, talleristas, u otros, que se contraten, deberán presentar además de lo ya detallado en los instructivos, en forma





obligatoria por ley, el Informe de Inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes que da el Servicio de Registro Civil e Identificación, más el certificado de antecedentes penales respectivo. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de pedir cualquier otra certificación que sea dada por ley o normativa de ámbitos de acción social del país (salud, postrados, personas mayores, seguridad, emergencias, etc.)

7. En el proceso de firma de convenio, para los proyectos aprobados por el CONSEJO REGIONAL DEL BIOBÍO, se volverá a ratificar en forma interna los pendientes con GOREBIOBÍO, sin embargo, esto se cotejará con todo financiamiento, de cualquier tipología, sin restricciones de años de aprobación. La institución que posea pendientes, no podrá firmar convenio y si este no es firmado antes del 26.12.2024, se procederá al cierre administrativo respectivo, por imposibilidad de firma de convenio, por pendientes con GOREBIOBÍO. Lo anterior es aplicable por Ley y no se pueden hacer excepciones algunas.
8. Con respecto a las pautas de evaluación técnica de todos los fondos y para una mejor comprensión de la aplicación de puntajes en cada línea, se detalla a continuación la guía de tramos para la asignación de puntajes, que deberá utilizar cada evaluador:

LINEAMIENTO, NECESIDAD Y OBJETIVOS	20		
El proyecto cumple con los lineamientos del fondo a postular.	5	Cumple	SE OBTENDRÁ EL MÁXIMO PUNTAJE CUANDO EL PROYECTO QUE SE PRESENTE ESTE DENTRO DE LA TIPOLOGÍA ESTABLECIDA EN LAS BASES
	0	No cumple	SE OBTENDRÁ EL MÍNIMO PUNTAJE CUANDO EL PROYECTO QUE SE PRESENTE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNA TIPOLOGÍA DE PROYECTO Y AUTOMÁTICAMENTE SE DECLARARÁ NO RECOMENDADO TÉCNICAMENTE
Se identifica la necesidad y/o problema abordar en el proyecto, la información expuesta es suficiente para justificar la ejecución de la iniciativa.	5	Suficiente	SI SE IDENTIFICA LA NECESIDAD (DATOS ESTADÍSTICOS O PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN) QUE JUSTIFICA LA EJECUCIÓN SEGÚN LOS DATOS PARA APLICAR EN SU TERRITORIO
	3	Necesita mejorar	SE IDENTIFICA LA NECESIDAD SIN DATOS OBJETIVOS, PERO JUSTIFICA LA EJECUCIÓN SEGÚN DIAGNOSTICO TERRITORIAL
	0	Insuficiente	SI NO IDENTIFICA NI JUSTIFICA NECESIDAD NI EJECUCIÓN
Los Objetivos Generales y Específicos tienen relación con lineamientos del fondo y se relacionan con la necesidad y/o problema abordado por la iniciativa.	10	Suficiente	OBJETIVO GENERAL RELACIONADOS CON LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO Y LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS ESTÁN BIEN PLANTEADOS Y SON COHERENTES CON EL OBJETIVO GENERAL
	5	Necesita mejorar	2 o MENOS OBJETIVOS NO SE PRESENTA CON CLARIDAD O NO ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA NECESIDAD O PROBLEMA A ABORDAR
	0	Insuficiente	LOS OBJETIVOS NO DICEN RELACIÓN Y/O NO SON COHERENTES CON LOS LINEAMIENTOS O NECESIDAD
TERRITORIO Y BENEFICIARIOS	10		
Es posible reconocer el territorio a intervenir y sus características principales, además identifican el lugar de ejecución.	5	Suficiente	SE DETALLA SOCIODEMOGRÁFICAMENTE (DATOS ESTADÍSTICOS BIO SOCIO ECONÓMICOS Y GEOGRÁFICOS EL TERRITORIO A INTERVENIR COMO LOS DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO REGULARES, MODERADAS Y POCO PRECISAS
	3	Necesita mejorar	DESCRIPCIÓN BÁSICA, SIN DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL TERRITORIO A EJECUTAR
	0	Insuficiente	



Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo etario, sexo y cantidad de participantes directos.	5	Suficiente	DETALLA CLARAMENTE EL GRUPO BENEFICIARIO SU EDAD, SEXO, PARTICIPANTES
	3	Necesita mejorar	SE IDENTIFICA LA POBLACION, PERO CON DETALLES MINIMOS
	0	Insuficiente	NO EXISTE DETALLE DE LA POBLACION OBJETIVO O DE SUS PARTICIPANTES
ACTIVIDADES	40		
Nombra y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.	10	Suficiente	SE DETALLA Y DESCRIBEN CLARAMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR
	5	Necesita mejorar	SE NOMBRA Y/O DETALLA DE MANERA BASICA LAS ACTIVIDADES
	0	Insuficiente	NO CUENTA CON ACTIVIDADES O SIN DETALLE DE ESTAS
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)	10	Suficiente	SE DESCRIBE Y DETALLAN LOS PERFILES PROFESIONALES Y LAS HORAS QUE CADA UN@ DESARROLLARA SEGUN SUS ACTIVIDADES
	5	Necesita mejorar	NO SE DESCRIBEN CLARAMENTE LOS PERFILES PROFESIONALES Y/O SU CORRESPONDENCIA CON LAS ACTIVIDADES
	0	Insuficiente	NO EXISTE DESCRIPCIÓN DE LOS HONORARIOS SUS HORAS O CORRESPONDENCIA CON LAS ACTIVIDADES
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.	10	Suficiente	SE ENTREGA CARTA GANTT O SIMILAR, QUE PERMITE DAR CUENTA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SUS ACTIVIDADES ASOCIADAS
	5	Necesita mejorar	EXISTE DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS ETAPAS O SIN TAREAS ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS
	0	Insuficiente	NO EXISTE DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y/O TAREAS ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES.
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar	10	Suficiente	EXISTE COHERENCIA Y CORRESPONDENCIA ENTRE LOS SOLICITADO Y SUS ACTIVIDADES
	5	Necesita mejorar	EXISTE POCA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS BIENES SOLICITADOS Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
	0	Insuficiente	NO EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LO SOLICITADO Y LAS ACTIVIDADES
PRESUPUESTO	20		
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades	10	Suficiente	EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTIVIDADES Y MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
	5	Necesita mejorar	EXISTEN ALGUNAS ACTIVIDADES QUE NO TIENEN SU CORRESPONDENCIA CON LOS MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
	0	Insuficiente	EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTIVIDADES Y MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)	10	Suficiente	EXISTE DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROFESIONALES, SUS FUNCIONES, LAS HORAS Y MONTOS ASOCIADOS
	5	Necesita mejorar	DETALLE Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE RR.HH., HORAS Y/O PRESUPUESTO ASOCIADO
	0	Insuficiente	EXISTE DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROFESIONALES, SUS FUNCIONES, LAS HORAS Y MONTOS ASOCIADOS
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto.	5	Cumple	EL EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN ESTÁN EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
	0	No cumple	EL EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN NO TIENEN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS	10		
el proyecto cuenta con medios de difusión y estos son al menos señalados por el postulante	5	Cumple	EL PROYECTO CUENTA CON PROPUESTAS DE DIFUSIÓN O SEÑALA ESTOS

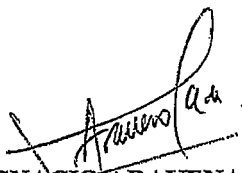


	0	No cumple	EL PROYECTO NO CUENTA CON PROPUESTAS DE DIFUSIÓN O SEÑALA ESTOS
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio	5	Cumple	SEÑALA LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS QUE SE ESPERAN CUMPLIR
	0	No cumple	NO SEÑALA LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS QUE SE ESPERAN CUMPLIR O ESTOS SON INCOHERENTES
TOTAL PUNTAJE			

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 22 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



LAU/mei